



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.	<b>BI-SEMANARIO</b>	<b>Responsable Oficialía Mayor</b>
--	---------------------	--

TOMO CXLI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 21 DE ABRIL DE 1988 No.32

## G O B I E R N O E S T A T A L

### PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO.

Decreto Número 160, que desincorpora del Dominio y Servicio Público y autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, a enajenar un terreno, destinado a la Secretaria de Fomento Educativo y Cultura. .... 3 , 4

Decreto Número 161, que desincorpora como Bien del Dominio Público, un Inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Hermosillo autorizándolo para enajenarlo. .... 5 , 6

Decreto Número 162, que desincorpora del Dominio y Servicio Público, diversos Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Etchojoa, autorizándolo para enajenarlos. 7 , 8

Decreto Número 163, que declara al C. Juan Balderrama Lagarda, Síndico Propietario del H. Ayuntamiento de Etchojoa. .... 9 , 10

Acuerdo que establece el Presupuesto de Egresos del Fondo para la Administración de Justicia del Estado, para el Año Fiscal de Mil Novecientos Ochenta y Ocho. .... 11 a 13

### PODER EJECUTIVO.

Convenio Unico de Desarrollo Estado-Municipio, que suscriben el Ejecutivo del Estado de Sonora y los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. .... 14 a 48

SERETARIA DE FOM. AGRICOLA Y AS. AGRARIOS.  
 Solicitudes de Dotación de Tierras Poblados  
 "10 de Abril" y "Leyes de Reforma", del Mu-  
 nicipio de Guaymas. .... 49 a 53

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.  
 Resolución Presidencial que expropia por  
 causa de Utilidad Pública, Terrenos de  
 Agostadero en la Comunidad "Magdalena", Mu-  
 nicipio del mismo nombre. .... 54 a 61

Contrato de Regularización Fraccionamiento  
 "La Esperanza", que celebra el INFONAVIT con  
 el H. Ayuntamiento de Caborca. .... 62 a 72

Convenio de Regularización y Lotificación del  
 Fraccionamiento "Colonia Parque Industrial de  
 Agua Prieta", Primera y Segunda Etapa, que  
 celebra el INFONAVIT con el H. Ayuntamiento  
 de Agua Prieta. .... 73 a 81

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS.  
 Ampliación Partidas de Egresos, Presupuesto  
 Inicial de 1987. .... 82 , 83

H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR.  
 Transferencias, ampliaciones y reducciones,  
 Presupuesto de Egresos, Ejercicio 1987. ... 84

H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS.  
 Ampliación Presupuesto de Egresos, Ejercicio  
 Fiscal 1987. .... 85

H. AYUNTAMIENTO DE HUASABAS.  
 Transferencias, ampliaciones y reducciones,  
 Partidas Presupuesto de Egresos de 1987. .. 86

H. AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA.  
 Ampliaciones y Transferencias, Partidas  
 Presupuestales, Ejercicio de 1987. .... 87

H. AYUNTAMIENTO DE NACO.  
 Ampliación y Transferencias de Partidas,  
 Presupuesto de Egresos, Año de 1987. .... 88 a 102

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. .... 103 a 117

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO : 118 , 119

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 160

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE DESINCORPORA DEL DOMINIO Y DEL SERVICIO PUBLICO Y AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A ENAJENAR A TITULO GRATUITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO Y CON DESTINO A LA SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 3,360.48 METROS CUADRADOS.

ARTICULO 1o.- Se desincorpora del dominio y del servicio público y se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, a enajenar a título gratuito al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura, un terreno con superficie de 3,360.48 metros cuadrados, de propiedad municipal, ubicado en la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Los Viñedos", y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte, con Avenida Roberto Astiazarán, en 45.29 mts; al Sur, con Avenida Ramón Angel Amante, en 46.57 mts; al Este, con Manzana 35 y Parque, en 80.00 mts; excluyendo un retorno de 10.00 mts. de radio; y al Oeste con calle Cedro, en 80.00 mts.

ARTICULO 2o.- El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior, se destinará por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de referencia, para la construcción de un Jardín de Niños, en la segunda etapa del Fraccionamiento "Los Viñedos", de esta ciudad.

ARTICULO 3o.- El instrumento en el que se haga constar la enajenación gratuita que se autoriza, no requerirá intervención de Notario Público y tendrá el carácter de Escritura Pública en los términos de la Ley General de Bienes del Estado, y deberá inscribirse dicho instrumento en el Registro Público de la propiedad y del Comercio que corresponda.

## TRANSITORIO

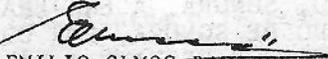
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

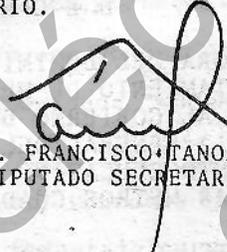
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Abril 12 de 1988.

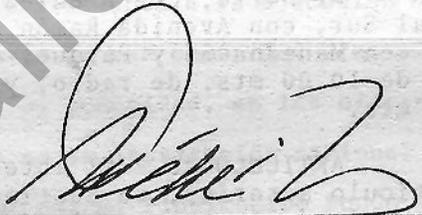
  
LEONCIO VALENCIA NÚÑEZ.  
DIPUTADO SECRETARIO.

  
EMILIO OLMOS RAMIREZ.  
DIPUTADO SECRETARIO.

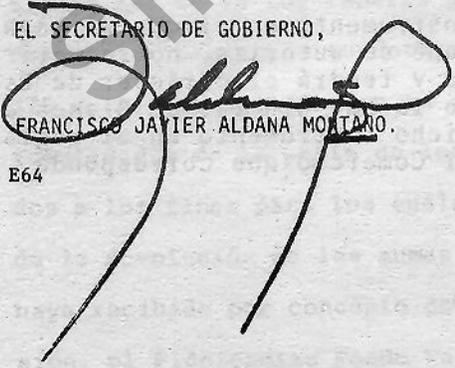
  
PROFR. FRANCISCO TANORI DURAZO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

  
RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

  
FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :

N U M E R O 161

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL H. AYUNTA  
MIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIE-  
DAD Y LO AUTORIZA PARA ENAJENARLO.

ARTICULO 1o.- Se desincorpora como bien del domi-  
nio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, una superfi-  
cie de terreno consistente en 9,936.36 metros cuadrados, ubi-  
cados en Calle Dr. Domingo Olivares y Ave. Nácori Grande, Co-  
lonia "Carmen Serdán", en el Municipio de Hermosillo, Sonora,  
con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 157.72 mts. con área de equipamiento -  
urbano; al Sur en 157.72 mts. con Avenida Nácori Grande; al  
Este en 63.00 mts. con Calle Dr. Domingo Olivares; y al Oes-  
te en 63.00 mts. con Calle Lic. Tayde López del Castillo. --  
Mismas que se desprenden del plano que se acompaña a este De-  
creto y que forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 2o.- Se autoriza a donar a título gratui-  
to el mencionado inmueble, al H. Ayuntamiento de Hermosillo,  
Sonora, y a favor del Gobierno del Estado a través de la Se-  
cretaría de Fomento Educativo y Cultura.

ARTICULO 3o.- El terreno descrito en el artículo --  
1o., se utilizará por el donatario para que la Secretaría de  
Fomento Educativo y Cultura construya el inmueble para la Es-  
cuela Primaria "NUEVA CREACION" en la Colonia "Carmen Serdán",  
en esta ciudad.

ARTICULO 4o.- Si el donatario dejare de utilizar el bien para el fin señalado anteriormente, dentro de un plázo de dos años, o si habiéndolo hecho, diere al inmueble un fin distinto, tanto el bien como sus mejoras revertirán en favor del donante.

## TRANSITORIO

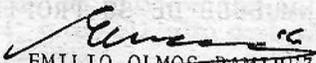
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO:

Hermosillo, Sonora, Abril 12 de 1988.

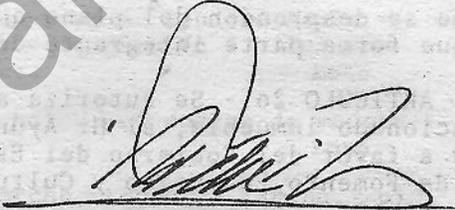
  
LEONCIO VALENCIA NUÑEZ.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

  
EMILIO OLMOS RAMIREZ.  
DIPUTADO SECRETARIO.

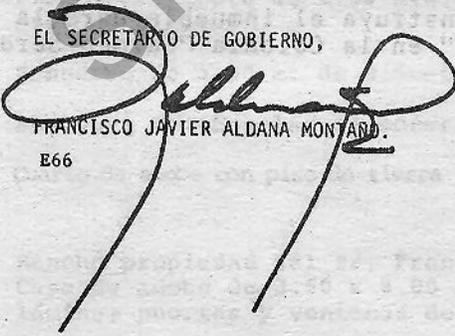
  
PROFR. FRANCISCO TANORI DURAZO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

  
RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

  
FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.

E66

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :

N U M E R O 162

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DESINCORPORA DEL DOMINIO Y DEL SERVICIO PUBLICO Y AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA, A ENAJENAR DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 1o.- Se desincorpora del dominio y del -- servicio público y se autoriza al Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, a enajenar diversos bienes muebles de propiedad Municipal, consistente en 12 vehículos con las siguientes características:

Un Pick-Up DODGE 1983, L3-04648	\$200,000.00
Un Pick-Up DODGE 1983, L3-04735	\$250,000.00
Un Pick-Up DODGE 1983, L2-32994	\$200,000.00
Un Pick-Up DODGE 1979, TO-41079	\$150,000.00
Un Sedán DODGE 1979, 4936331	\$170,000.00
Un Pick-Up DODGE 1975, L3-14109	\$170,000.00
Un Pick-Up FORD 1975, Ilegible	\$150,000.00
Un Pick-Up FORD 1979, ACI-JWT-89939	\$200,000.00
Un Pick-Up DODGE 1983, L3-04702	\$250,000.00
Un Pick-Up DODGE 1979, 19-60679	\$200,000.00
Un Pick-Up FORD 1980, Ilegible	\$200,000.00
Un Sedán CHEVROLET 1984, 4L27-ZES-110182	\$1'000,000.00

ARTICULO 2o.- La venta de los citados bienes muebles, deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones en cuanto a precio de venta, conforme al procedimiento establecido por el Artículo -- 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO 3o.- El producto que se obtenga de la venta que se autoriza, deberá ser destinado por el Ayuntamiento, a cubrir los pagos mensuales de los créditos obtenidos para la compra de maquinaria y equipo.

## TRANSITORIO

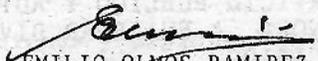
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Abril 12 de 1988.

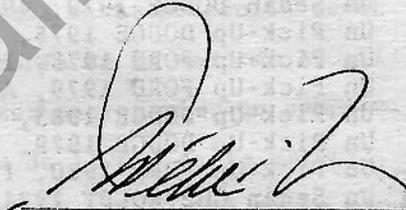
  
LEONCIO VALENCIA NUNEZ.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

  
EMILIO OLMOS RAMIREZ.  
DIPUTADO SECRETARIO.

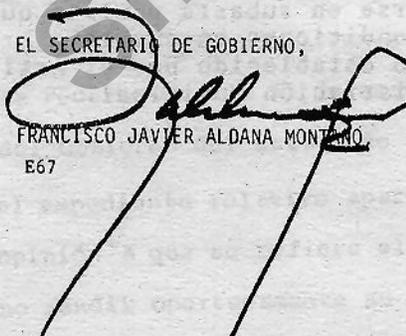
  
PROFR. FRANCISCO TANORI DURAZO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

  
RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

  
FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.  
E67

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :

N U M E R O 163

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE  
D E C R E T O

QUE DECLARA AL C. JUAN BALDERRAMA LAGARDA SINDICO PROPIETARIO, PARA INTEGRAR EL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se declara Síndico Propietario al C. JUAN BALDERRAMA LAGARDA, en virtud de la licencia otorgada al C. LIC. LUIS ANGEL JACOBO QUINTERO, a fin de dar cumplimiento a los artículos 18 y 21 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, debiéndose comunicar al C. Presidente Municipal de Etchojoa, Sonora, para que en Sesión de Cabildo tome protesta al C. JUAN BALDERRAMA LAGARDA en su cargo de Regidor Propietario y quede definitivamente integrado el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O

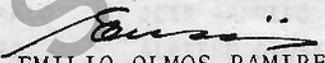
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

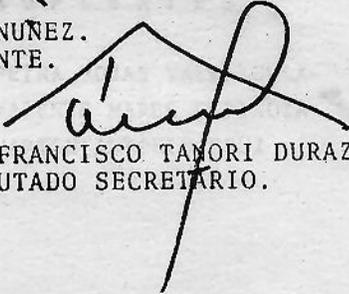
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Abril 12 de 1988.

  
LEONCIO VALENCIA NUNEZ.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

  
EMILIO OLMOS RAMIREZ.  
DIPUTADO SECRETARIO.

  
PROFR. FRANCISCO TAMORI DURAZO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

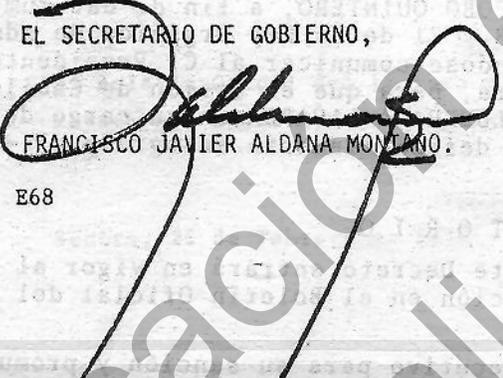
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.

E68

Publicación Electrónica  
sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO:

C. GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO.  
P r e s e n t e . -

El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

ACUERDO

QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA EL AÑO FISCAL - CORRESPONDIENTE A MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

ARTICULO 1o.- Los egresos del Fondo para la Administración de Justicia del Estado, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se sujetarán a las siguientes partidas:

GASTOS DE ADMINISTRACION DEL FONDO.

Erogaciones para efecto de llevar a cabo la liquidez de depósitos o valores que conforme al reglamento deben ingresar al Fondo para la Administración de Justicia.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Adquisición de mobiliario y equipo de oficina, para el Supremo Tribunal de Justicia y los Juzgados de Primera Instancia en el Estado.

BIBLIOTECA.

Adquisición de libros de consulta; jurisprudencia y criterios que han sustentado la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados de Circuito; Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito.

CAPACITACION Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL.

Celebración de eventos culturales.  
Asistencia a cursos para el personal del Poder Judicial.  
Celebración de conferencias en las diversas ramas del derecho.  
Celebración de certámenes a nivel de Jueces y Secretarios con el objeto de que aporten temas para una mejor administración de Justicia.

REUNIONES DE JUECES.

El objeto principal de éstas es el planteamiento de los problemas que tiene cada uno de los Juzgados.  
Unificación de criterios jurídicos.  
Publicación de la revista del Poder Judicial.

OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES DE CARACTER SOCIAL Y ECONOMICO.

Asistencia y representación del Poder Judicial a distintas actividades relacionadas con la Administración de Justicia.  
Convivencia del personal del Poder Judicial.

PARTIDA

CONCEPTO

IMPORTE ANUAL

1	GASTOS DE ADMINISTRACION DEL FONDO.....	\$ 250,000.00
2	MOBILIARIO Y EQUIPO.....	\$ 20'000,000.00
3	BIBLIOTECA.....	\$ 5'000,000.00
4	CAPACITACION Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL.....	\$ 5'000,000.00
5	REUNIONES Y SEMINARIOS PARA JUECES.....	\$ 6'000,000.00
6	OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES DE CARACTER SOCIAL Y ECONOMICO (SISTEMA DE INCENTIVOS).....	\$ 8'127,000.00
7	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS.....	\$ 8'000,000.00
	SUMA TOTAL.	\$ 52'377,000.00

ARTICULO 2o.- Se faculta al Tesorero General del Estado en su carácter de Tesorero del Fondo, para transferir partidas en los casos en que así lo solicite el H. Supremo Tribunal de Justicia, previo acuerdo del Pleno

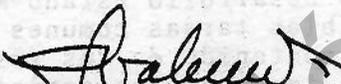
## TRANSITORIO

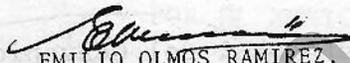
UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos ochenta y ocho y agotará su vigencia sin necesidad de declaración alguna el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Abril de 1988.

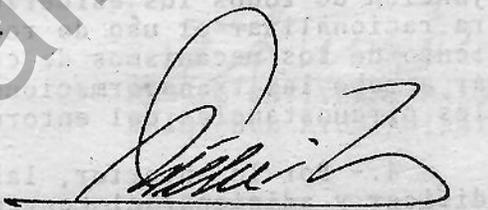
  
LEONCIO VALENCIA NUNEZ.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

  
EMILIO OLMOS RAMIREZ.  
DIPUTADO SECRETARIO.

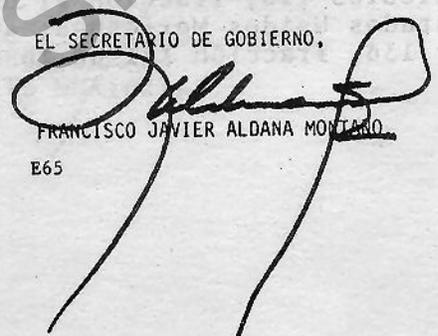
  
PROFR. FRANCISCO TANORI DURAZO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

  
RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

  
FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.

E65

CONVENIO UNICO DE DESARROLLO ESTADO-MUNICIPIO QUE  
SUSCRIBEN EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y LOS  
AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

A N T E C E D E N T E S

1.- En el mes de febrero de 1987, el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, suscribieron el Convenio Unico de Desarrollo Estado-Municipio, con los propósitos de hacer compatibles tareas comunes a ambos órdenes de gobierno, derivadas del contenido de sus respectivos planes y programas de desarrollo; de impulsar las acciones de descentralización y de fortalecimiento municipal y de vincular los criterios de asignación del gasto público estatal, en su vertiente de desarrollo regional, con las estrategias y necesidades de los gobiernos municipales.

2.- Un instrumento fundamental del Convenio de Desarrollo antes citado, lo constituyó el Programa de Fortalecimiento Municipal, cuya ejecución reflejó resultados altamente satisfactorios, que se tradujeron, en la mayoría de los casos, en un notorio incremento de la capacidad administrativa de los Ayuntamientos y en la ampliación de la infraestructura básica y de apoyo para la prestación de los servicios públicos municipales.

3.- Los desafíos significativos que, sin paralelo en la historia moderna, enfrenta la sociedad mexicana, requieren de la conjunción de todos los esfuerzos y de la solidaridad económica para racionalizar el uso de recursos, así como del perfeccionamiento de los mecanismos de coordinación gubernamental, para llevar a cabo las transformaciones estructurales que exigen las actuales circunstancias del entorno.

4.- Por lo anterior, las partes han decidido ratificar, modificar y adicionar el Convenio Unico de Desarrollo Estado-Municipio, formalizado en 1987, y previo Acuerdo de Cabildo de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25-E, 79, fracciones II y XVI y 136, fracción XVI de la Consti-

tución Política Local; artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; artículos 9o. y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículo 5o. fracción III y 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de Administración Municipal, se suscribe el presente Convenio, al tenor de las siguientes

## C L A U S U L A S

### CAPITULO I DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto -- instituir, actualizar y ampliar las bases, instrumentos y mecanismos de coordinación de acciones, recursos y programas entre -- el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios -- del Estado, a fin de enfrentar, conjuntamente, la problemática -- actual; apoyar la consecución de las prioridades nacionales, estatales y municipales; continuar con el proceso de descentralización de la administración pública estatal y con el de fortalecimiento municipal e impulsar y fomentar el desarrollo integral de la Entidad.

SEGUNDA.- El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos se comprometen a ejecutar las acciones que, para el desarrollo -- regional, se establecen en los Planes Estatal y Municipales de -- Desarrollo y en los programas que de éstos se deriven; dando -- prioridad, en lo conducente, a las acciones en materia de educación, salud, vivienda, procuración de justicia y seguridad pública.

TERCERA.- Ambas partes convienen en ratificar los compromisos contraídos en el Convenio Unico de Desarrollo Estado Municipio, suscrito en el año de 1987, que actualmente no han -- sido cumplidos y, conforme a la disponibilidad de recursos, procurarán concluir las obras en proceso, para evitar que las erogaciones realizadas resulten improductivas.

CUARTA.- Las acciones y los programas materia de -- este Convenio, quedan encuadrados en la estructura orgánica definida para la administración pública estatal directa. En conse

cuencia, se podrán coordinar acciones y programas con las siguientes dependencias:

- I.- Secretaría de Gobierno;
- II.- Secretaría de Planeación del Desarrollo;
- III.- Tesorería General del Estado;
- IV.- Secretaría de la Contraloría General del Estado;
- V.- Secretaría de Fomento Educativo y Cultura;
- VI.- Secretaría de Salud Pública;
- VII.- Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano;
- VIII.- Secretaría de Fomento Industrial y Comercio;
- IX.- Secretaría de Fomento Agrícola y Asuntos Agrarios;
- X.- Secretaría de Fomento Ganadero;
- XI.- Secretaría de Fomento al Turismo;
- XII.- Oficialía Mayor; y
- XIII.- Procuraduría General de Justicia del Estado.

Se podrán incluir, además, acciones correspondientes a las atribuciones de las entidades de la administración pública paraestatal, las cuales se formalizarán, en su caso, previo el cumplimiento de los requisitos legales relativos y con la participación de la dependencia coordinadora de sector que corresponda.

\* QUINTA.- El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos acuerdan que este Convenio será la única vía de coordinación entre ambas instancias de gobierno y que todas aquellas acciones no previstas en el mismo, que pretendan realizar de manera-

conjunta durante el presente ejercicio fiscal, se llevarán a cabo mediante programas de coordinación especial, los que deberán formalizarse, previo dictamen de la Secretaría de Planeación del Desarrollo, en Acuerdos de Coordinación o, en su caso, en Anexos de Ejecución de este Convenio.

SEXTA.- Las partes realizarán las acciones que se deriven del presente Convenio, de acuerdo con las normas establecidas por la legislación aplicable, así como con lo previsto en este instrumento y, en su caso, conforme lo señalen los manuales de operación respectivos.

#### CAPITULO II DE LAS ACCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES EN APOYO AL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

SEPTIMA.- Ante el esfuerzo de concertación nacional, emprendido por el Gobierno de la República con los sectores obrero, campesino y empresarial, que conlleva como finalidad atacar las raíces del fenómeno inflacionario, el Ejecutivo Estatal, en el marco de la declaratoria de adhesión de los Gobernadores de los Estados al Pacto de Solidaridad Económica, se compromete:

I.- A asesorar a los Ayuntamientos para que éstos realicen una labor de concertación en torno al Pacto de Solidaridad Económica y de difusión de su contenido;

II.- A proporcionar a los Ayuntamientos la metodología y los lineamientos que resulten pertinentes, para que éstos realicen una revisión profunda de sus estructuras administrativas, cancelen todo gasto no indispensable y reduzcan, en el primer trimestre del presente año, las erogaciones de sus recursos económicos públicos;

III.- A asesorar y a otorgar el apoyo técnico que resulte necesario, para que los Ayuntamientos realicen esfuerzos encaminados a incrementar sus ingresos propios, a fin de que fortalezcan sus finanzas;

IV.- A convenir con los Ayuntamientos, el seguimiento de las acciones y alcances de las metas del Pacto de Solidaridad Económica.

ridad Económica, así como a crear, conjuntamente, las comisiones de trabajo que resulten necesarias, para coadyuvar al logro de los resultados específicos del mismo;

V.- A mantener una estrecha comunicación con los Ayuntamientos, en relación con las actividades inherentes al cumplimiento del Pacto; y

VI.- A realizar todos los esfuerzos institucionales y democráticos que resulten necesarios, para que el Pacto logre sus objetivos, considerando esta tarea prioritaria y urgente para la sanidad de la economía de la Nación.

Por su parte, los Ayuntamientos se comprometen:

I.- A emprender una amplia labor de información -- del contenido del Pacto en su circunscripción territorial y a -- realizar una labor de concertación en torno del mismo y de difusión de su contenido;

II.- A realizar una revisión profunda de sus estructuras administrativas, a sanear sus finanzas públicas y a cancelar todo gasto no indispensable;

III.- A realizar esfuerzos conducentes a incrementar sus ingresos propios, a fin de fortalecer sus finanzas;

IV.- A mantener inalterable el gasto y la inversión en materia social y en la prestación de los servicios públicos básicos;

V.- A convenir con el Estado, el seguimiento de -- las acciones y alcances de las metas del Pacto de Solidaridad -- Económica, en su circunscripción territorial, así como a crear, conjuntamente, las comisiones de trabajo que resulten necesarias para coadyuvar al logro de los resultados específicos del mismo;

VI.- A vigilar el abasto oportuno y suficiente para la atención de las necesidades populares, a través de los mecanismos de coordinación que se establezcan;

VII.- A coadyuvar con los ejidatarios, colonos, comuneros y pequeños propietarios, en sus esfuerzos por aumentar la-

producción en el campo;

VIII.- A coadyuvar con los obreros en su compromiso de contribuir a elevar la productividad y la eficiencia en sus centros de trabajo;

IX.- A apoyar el compromiso empresarial, en particular, el de aumentar la oferta de productos básicos y el de moderar los precios;

X.- A mantener una concertación permanente con todos los sectores, para evaluar la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del Pacto;

XI.- A mantener una estrecha comunicación con el Estado, en relación con las actividades inherentes al cumplimiento del Pacto;

XII.- A impulsar, en su circunscripción territorial, una movilización general de la población y de los sectores que la constituyen, a fin de que hagan suyos los objetivos del Pacto y emprendan las acciones necesarias, en especial aquéllas que mejor garanticen resultados concretos, para erradicar la inflación; y

XIII.- A realizar todos los esfuerzos institucionales y democráticos que resulten necesarios, para que el Pacto logre sus objetivos, considerando esta tarea prioritaria y urgente para la sanidad de la economía de la Nación.

### CAPITULO III DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE DESCENTRALIZACION

OCTAVA.- Las partes acuerdan que los programas específicos de descentralización, a operarse durante el presente ejercicio fiscal, enunciativamente son los siguientes:

I.- Programa de Fortalecimiento Municipal: Es el programa estatal de inversión, descentralizado al Ayuntamiento, bajo la normatividad establecida por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación del Desarrollo, y se constituye como un instrumento de financiamiento para apoyar al Mu-

nicipio en la creación, mejoramiento y ampliación de la infraestructura básica y de apoyo para la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como para la ejecución de obras de beneficio social. Este instrumento, al quedar a cargo del Ayuntamiento su programación, seguimiento, control y ejecución, en su caso, se caracteriza por conformarse como el mecanismo de coordinación que en mayor medida coadyuva al propósito de fortalecer la capacidad administrativa y de gestión del Ayuntamiento, y por incluir, como fuente complementaria de su financiamiento, la participación de la comunidad.

Por lo que respecta al presente ejercicio fiscal, el monto financiero y la descripción de las obras a realizarse por el Ayuntamiento, se especifican en el anexo técnico relativo, el cual al suscribirse, formará parte del presente Convenio.

II.- Programa Estatal de Desarrollo Regional: Es el programa estatal de inversión, cuya ejecución pretende alcanzar un desarrollo equilibrado en las distintas regiones del Estado y cuya programación se decide en el seno de los Subcomités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora, con una amplia participación de los sectores públicos, privado y social.

III.- Programa Familia-Escuela-Gobierno: Es el programa estatal de inversión, descentralizado al Ayuntamiento, que conlleva como finalidad impulsar la coordinación gubernamental y la concertación del Ayuntamiento con la sociedad, para llevar a cabo una serie de acciones encaminadas a conservar y mantener en buenas condiciones los planteles educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria, y para apoyar el desarrollo de programas culturales, de fomento educativo, de forestación y reforestación, de salud, de educación vial, de limpieza y de educación cívica en las propias escuelas.

La estructura financiera de este programa se conforma con aportaciones tripartitas del Estado, del Ayuntamiento y de la comunidad a través de las sociedades de padres de familia, pudiendo participar con aportaciones, para la ejecución del programa, otras dependencias o entidades públicas u organismos de los sectores social y privado.

CAPITULO IV  
DE LA COORDINACION DE ACCIONES Y PROGRAMAS PARA  
LA DESCENTRALIZACION DE LA ADMINISTRACION PU-  
BLICA ESTATAL Y EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

NOVENA.- La necesidad de mejorar la distribución de las condiciones que propicien el desarrollo, requiere de seguir avanzando en la descentralización de la toma de decisiones, de profundizar en la ejecución de las acciones que tiendan a reorientar geográficamente la distribución de las actividades productivas y de optimizar la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, e involucrar, en este esfuerzo, a todos los sectores de la sociedad.

Por lo anterior, el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, en el marco del presente Convenio, podrán realizar acciones conjuntas, previos los estudios técnicos, de financiamiento y, en su caso, de las adecuaciones legales que resulten necesarias, respecto a las materias y actividades que a continuación se describen:

I.- Conforme a los lineamientos de los programas de mediano plazo relativos, se podrán promover por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Gobierno, y en forma coordinada con el Ayuntamiento, el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como la realización de investigaciones, la prestación de servicios de asesoría y la impartición de cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos. Asimismo, se podrán instrumentar acciones para coadyuvar a que el Ayuntamiento lleve a cabo, eficazmente, su responsabilidad constitucional de prestar el servicio para la colocación de los trabajadores.

Por otra parte, se promoverán las acciones de coordinación que resulten idóneas, para involucrar al Ayuntamiento en la vigilancia de la explotación del servicio público y privado de transporte, todo ello, para afrontar, ágil y efectivamente, la problemática que entraña, esta actividad.

En materia de la prestación del servicio de seguridad pública, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría

de Gobierno y, en su caso, del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, podrá coordinar acciones con el Ayuntamiento, a efecto de alcanzar los objetivos que, para la prestación de este servicio, señala la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, destacando entre éstas, las relativas a la integración de los Registros Estatal y Municipal de Servicios Policiales; a la realización de campañas educativas permanentes que induzcan a reducir la posesión, portación y uso de armas de fuego; a la operación de un proceso sistemático de captación y tratamiento de datos respecto a la comisión, en el Estado, de faltas de policía y buen gobierno; a la organización de la policía preventiva, así como a lo referente al mando, deberes, obligaciones, prohibiciones, jerarquías, insignias, divisas, condecoraciones y correctivos disciplinarios de los integrantes de las mismas. Además, se podrán emprender acciones para consolidar la operación del Consejo Consultivo Municipal de Seguridad Pública, de los juzgados calificadoros, de los cuerpos de bomberos y de los patronatos de estos últimos.

A la vez, se podrán fortalecer las instancias de coordinación y de apoyo técnico recíprocos, para el cumplimiento de las responsabilidades que correspondan al Ejecutivo Estatal y al Ayuntamiento, en la atención de menores infractores.

II.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación del Desarrollo, coordinará las actividades relativas a la planeación estatal del desarrollo, para lo cual fomentará, conjuntamente con las demás dependencias estatales involucradas y con el Ayuntamiento, la realización de acciones en el Municipio, para dar cumplimiento a lo establecido en los programas de mediano plazo y en los programas operativos anuales estatales y municipales y para impulsar el proceso de descentralización que, en apoyo a la política nacional, se lleva a cabo en el Estado. Asimismo, apoyará al Ayuntamiento en la capacitación que en materia de planeación del desarrollo le solicite y en el diseño e instrumentación de sistemas y lineamientos metodológicos en materia de presupuesto, control, evaluación y estadística municipal.

III.- A fin de pugnar por un permanente mejoramiento de la hacienda municipal, que le permita al Ayuntamiento contar con la capacidad económica necesaria para el pleno ejercicio de

sus atribuciones, el Ejecutivo Estatal, a través de la Tesorería General del Estado, podrá coordinar acciones con el Ayuntamiento, a efecto de analizar proyectos de leyes y disposiciones impositivas; diseñar sistemas y procedimientos de recaudación, así como para determinar criterios y montos de estímulos fiscales. A la vez, la Tesorería General del Estado podrá asesorar al Ayuntamiento, en el diseño e instrumentación de sistemas de contabilidad, en la contratación de empréstitos y en la interpretación y aplicación de las leyes tributarias municipales.

IV.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, podrá proporcionar al Ayuntamiento asesoría y apoyo técnico para la operación del Sistema Municipal de Control Gubernamental, con el objeto de que se lleven a cabo las medidas que se estimen necesarias para lograr la mayor eficiencia, economía y honradez en el ejercicio de su gasto público y la congruencia de éste con los objetivos y metas contenidos en los programas correspondientes. Asimismo, podrá otorgar asesoría en la interpretación y aplicación de las leyes que regulan las responsabilidades de los servidores públicos municipales.

V.- Acorde al propósito general, que en materia de educación define el Plan Estatal de Desarrollo, el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura, podrá coordinar con el Ayuntamiento, acciones encaminadas a ampliar y mejorar la infraestructura física de los planteles en lo referente a construcción, remodelación, adecuación y rehabilitación; promover y difundir las manifestaciones artísticas y culturales mediante el establecimiento de casas de cultura, talleres artísticos y bibliotecas públicas municipales; estimular la corresponsabilidad de los sectores público, social y privado para fortalecer la participación ciudadana en actividades comunitarias como son: prestación del servicio social de pasantes, apoyo económico a estudiantes sobresalientes, campañas de alfabetización, programas de educación para adultos, así como programas de reforestación y de salud.

VI.- Para lograr los objetivos específicos de la política de salud, asistencia y seguridad social, definidos en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud Pública, po-

drá descentralizar al Ayuntamiento acciones en materia de salud concurrente y local, incluyendo la atención médica, la asistencia social, el control y fomento sanitario; establecer mecanismos para la participación del Ayuntamiento en el Sistema Estatal de Información en materia de salud; asesorar y apoyar al Ayuntamiento, en la formación y desarrollo de sus recursos humanos para la salud; realizar acciones conjuntas en la lucha contra las adicciones, saneamiento básico y atención materno infantil, así como para apoyar la regionalización operativa de los servicios de salud y la implementación del Sistema Municipal de Salud.

VII.- En la ejecución de los programas de desarrollo urbano, vivienda, ecología y comunicaciones y transportes, el Ayuntamiento juega un papel muy importante para la conformación, consolidación y ordenamiento urbano, así como para atender las demandas de los servicios básicos y mejorar las condiciones de vida de la población; por ello, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, podrá, a solicitud del Ayuntamiento, proporcionar asesoría para la formulación, administración, ejecución y evaluación y actualización de los programas municipales de desarrollo urbano y de los programas parciales de crecimiento; promover la participación comunitaria, en la preservación y mejoramiento de los ecosistemas; prestar asesoría y apoyo técnico en la ejecución de obras públicas, así como en la prestación de los servicios públicos municipales.

VIII.- En el ámbito de la actividad económica de la Entidad, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Fomento Industrial y Comercio, orientará sus esfuerzos hacia el logro de una mayor vinculación regional y sectorial, mediante la adecuada coordinación de acciones con el Ayuntamiento; comprometiéndose a proporcionar información, orientación, asesoría, apoyo técnico, financiero y administrativo, tanto en estudios y proyectos prioritarios, como para el desarrollo y la organización de nuevas unidades de producción pesquera, minera, industrial y comercial; en el fomento al abasto y a la comercialización de productos; en la promoción y apoyo a la investigación y el desarrollo de tecnologías; en la canalización oportuna de los recursos crediticios a través de los fondos de fomento a las actividades económicas de la pesca, minería, industria y comercio, enca-

minadas al desarrollo de nuevas unidades de producción o en la consolidación de las ya existentes; así como en la promoción, instalación y operación de empresas con capital extranjero en los Municipios que presenten ventajas comparativas relevantes.

IX.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Fomento Agrícola y Asuntos Agrarios, ante la necesidad estratégica de promover un desarrollo equilibrado del sector agrícola y forestal, podrá coordinar sus acciones con el Ayuntamiento para promover la instrumentación de políticas y la ejecución de programas y proyectos orientados a apoyar las actividades productivas, agrícolas y forestales y para establecer el seguimiento, el control y la evaluación de acciones, programas y proyectos que se ejecuten en apoyo a estas actividades. En este mismo marco, podrán realizarse acciones conjuntas para fomentar la adopción de formas de organización social y para proteger, conservar y preservar los recursos forestales, mediante la ejecución de acciones preventivas.

X.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Fomento Ganadero, procurará mantener permanente comunicación con el Ayuntamiento, en relación al desempeño de los inspectores de zona, así como respecto al funcionamiento de los rastros ubicados en el Municipio. Al mismo tiempo, se procurará que las autoridades municipales colaboren en la promoción y ejecución de los programas que contribuyan al desarrollo de la ganadería en el Municipio.

XI.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Fomento al Turismo, coordinará sus acciones con el Ayuntamiento, para fomentar y estimular la actividad turística, con el objeto de contribuir a consolidar y fortalecer la estructura del sector, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas relativos. Para tal efecto, se llevarán a cabo programas de fomento al turismo; se apoyará y promoverá el desarrollo de la infraestructura turística en lugares que cuenten con atractivos naturales; se buscará rescatar aquellos lugares históricos y culturales susceptibles de darlos a conocer como atractivos turísticos; y, entre otras acciones, se procurará ampliar y mejorar los servicios que se brindan al turista, sobre los diferentes sitios y alternativas de esparcimiento con que se cuenta:

XII.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Oficialía Mayor, podrá realizar en forma conjunta con el Ayuntamiento, acciones para propiciar la transformación que requieran las estructuras, los sistemas y los procedimientos administrativos, que permitan alcanzar con oportunidad y eficacia los objetivos derivados del proceso de planeación. Para tal efecto, la Oficialía Mayor proporcionará asesoría y apoyo técnico en materia de: administración y desarrollo de personal; guías técnicas para la elaboración de reglamentos interiores y de manuales de organización, y de servicios al público; calendarización de actos cívicos y diseño y operación del archivo histórico municipal.

XIII.- El Ejecutivo Estatal, por conducto del Instituto de Policía, órgano de capacitación dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, podrá, a solicitud del Ayuntamiento, proporcionar las bases científicas, técnicas, físicas y éticas, a quienes aspiren a ingresar a las Policías Preventivas y de Tránsito. Asimismo, las partes se comprometen a definir las bases conforme a las cuales se elaborarán, de común acuerdo, los cursos de actualización que se impartan a los integrantes de las policías antes citadas, para mejorar el nivel cultural, técnico y de investigación de los mismos.

DECIMA.- Asimismo, para propiciar la consecución de las finalidades señaladas en el primer párrafo de la cláusula que antecede, el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, acuerdan ratificar, específicamente, los compromisos contenidos en el Capítulo III, Cláusulas de la Octava a la Décima Tercera, del Convenio Unico de Desarrollo Estado-Municipio, suscrito en el mes de febrero de 1987.

#### CAPITULO V DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

DECIMA PRIMERA.- Con la intención de alcanzar la dimensión plena de la Reforma Constitucional al artículo 115, específicamente la relativa a su fracción III, se han precisado, en la Ley que Regula la Prestación de Diversos Servicios Públicos Municipales y en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, las condiciones, las formas administrativas y las fi-

guras jurídicas que deben utilizar los Ayuntamientos para la --- prestación de los servicios de alumbrado público; limpia; mercados y centrales de abasto; panteones; calles; parques, jardines y campos deportivos; estacionamientos y seguridad pública.

Ante este nuevo marco jurídico y dado el requeri-- miento de avanzar en la satisfacción de las necesidades colectivas básicas de la comunidad, lo que se alcanza a través de la -- eficaz prestación de los servicios públicos de competencia municipal, el Ejecutivo Estatal se compromete:

I.- A coadyuvar con los Ayuntamientos, mediante el otorgamiento de la capacitación y el apoyo técnico que resulten necesarios para:

a).- La elaboración de los programas municipales - en materia de los servicios públicos a que se refiere esta Cláusula;

b).- La definición y organización de las estructuras administrativas a través de las cuales se presten los señalados servicios;

c).- La instrumentación y el desarrollo de procedimientos ágiles que permitan el otorgamiento de concesiones para la prestación de los servicios públicos citados, así como para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios;

d).- La fijación de tarifas, cuotas y horarios para la prestación de dichos servicios públicos;

e).- El diseño de políticas y lineamientos que --- permitan captar la participación comunitaria en la prestación de los mencionados servicios.

II.- A otorgar a los Ayuntamientos, el apoyo técnico para la elaboración de proyectos de aquellas obras de infraestructura urbana que se requieran, para la prestación de servi-- cios públicos de competencia municipal;

III.- A otorgar asesoría jurídica a los Ayuntamien-- tos, para que éstos expidan los reglamentos, las circulares y --

las demás disposiciones administrativas de observancia general que resulten necesarios para proveer, en su ámbito de competencia, a la exacta observancia de la Ley que Regula la Prestación de Diversos Servicios Públicos Municipales, así como para que expida el Bando de Policía y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

Por su parte, los Ayuntamientos se comprometen:

I.- A difundir, entre sus funcionarios y empleados, el contenido de la Ley que Regula la Prestación de Diversos Servicios Públicos Municipales y de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora;

II.- A hacer del conocimiento de la comunidad de su circunscripción territorial, preferentemente, a través de los Comités de Planeación Municipales, de los derechos y obligaciones que imponen a los particulares los ordenamientos citados en la fracción que antecede, así como la forma y términos en que éstos pueden participar en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales;

#### CAPITULO VI DE LA PLANEACION DEMOCRATICA

DECIMA SEGUNDA.- El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos se comprometen a dictar las medidas jurídico-administrativas y programático-presupuestales para mejorar la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática. Asimismo, se obligan a continuar observando los compromisos instituidos en el Capítulo II, del Convenio Unico de Desarrollo Estado-Municipio, suscrito el año próximo pasado.

DECIMA TERCERA.- Las partes se comprometen a apoyar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales, regionales y especiales, derivados del Plan Estatal de Desarrollo 1986-1991, atendiendo, para ello, a las medidas que se tomen para su ejecución o actualización, en su caso, y a los criterios de política económica para el ejercicio fiscal de 1988; con este fin, promoverán y adoptarán los mecanismos de coordinación que resulten necesarios.

CAPITULO VII  
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

DECIMA CUARTA.- La ejecución de las obras y demás acciones, materia de los programas a que se refiere este -- Convenio, podrán realizarse con fondos provenientes de los presupuestos de egresos del Estado y de los Municipios, con recursos derivados de empréstitos que otorguen a los Ayuntamientos - las instituciones nacionales de banca y crédito, y con recursos crediticios provenientes de los fondos permanentes de fomento - económico constituídos por los gobiernos federal y estatal, y - con las aportaciones que en efectivo o en especie hagan los sectores social y privado.

La estructura financiera de cada programa será fijada tomando en consideración su naturaleza y objetivos específicos, de acuerdo con las normas que se establezcan.

DECIMA QUINTA.- El financiamiento de los programas, materia de este Convenio, que se realice total o parcialmente con fondos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado, deberá instrumentarse con estricto apego a la normatividad establecida en materia de ejercicio presupuestal y bajo --- cualquiera de las formas que se indican a continuación:

I.- Con la transferencia de fondos a los Ayuntamientos que acuerde el Ejecutivo Estatal.

II.- Por encargo del Gobierno Estatal, en cuyo caso los proyectos estarán contenidos en los programas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que correspondan, con señalamiento expreso de las modalidades que, para su realización, se acuerden con los Ayuntamientos, y

III.- Mediante la aplicación directa de fondos, que el Gobierno Estatal realice, con cargo a los recursos previstos en sus programas.

DECIMA SEXTA.- Los programas cuyo financiamiento se efectúe bajo cualquiera de las formas que se detallan en

la cláusula anterior, estarán sujetos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

DECIMA SEPTIMA.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y de acuerdo al procedimiento establecido, hará la transferencia a los Ayuntamientos de los fondos que procedan para la ejecución de los programas convenidos, de conformidad con el calendario de ministración de recursos que al efecto se apruebe.

DECIMA OCTAVA.- Los Ayuntamientos, por su parte, se obligan a aplicar los fondos que el Ejecutivo del Estado les transfiera, exclusivamente para la realización de las acciones y programas convenidos, así como a informar con la periodicidad que la Secretaría de Planeación del Desarrollo determine, sobre los avances físicos y financieros de los mismos.

DECIMA NOVENA.- Las partes acuerdan que la falta de rendición de informes periódicos, sobre los avances físicos y financieros en la ejecución de los programas convenidos, así como la falta de aplicación de los recursos conforme al calendario aprobado o la desviación de los mismos, podrá ser causa de la suspensión de la ministración y de la devolución de dichos fondos.

#### CAPITULO VIII

#### DEL SEGUIMIENTO, EVALUACION Y REVISION DEL CONVENIO

VIGESIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia indefinida y podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo por las partes. Asimismo, éstas se comprometen a revisar y adecuar los convenios, acuerdos y compromisos suscritos con anterioridad entre las dos instancias de gobierno o entre sus dependencias, para quedar inscritos dentro del esquema del presente Convenio.

VIGESIMA PRIMERA.- El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, evaluarán en todo tiempo el cumplimiento del presente Convenio, precisando los objetivos y metas logrados y,

en su caso, las razones por las cuales algunos de ellos no se hayan realizado. Asimismo, convienen en continuar con los mecanismos de control y seguimiento físico y financiero de los fondos y aportaciones, así como de los programas prioritarios.

Para tales efectos, el Ejecutivo Estatal, por conducto de las Secretarías de Planeación del Desarrollo y de la Contraloría General del Estado, se compromete a seguir proporcionando la asesoría y el apoyo técnico a los Ayuntamientos para la operación, en el seno de los Comités de Planeación Municipales, del sistema de control y evaluación.

Por su parte, los Ayuntamientos se comprometen a realizar reuniones mensuales de evaluación en los Comités de Planeación Municipales, para lo cual entregarán a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Planeación del Desarrollo, la información programática y financiera que se genere respecto a la ejecución de los distintos programas y obras, materia de este Convenio.

De igual manera, referente al Programa de Fortalecimiento Municipal, además de lo anteriormente señalado, los Ayuntamientos deberán proporcionar los cierres al 31 de agosto de 1988 y al 10. de diciembre de 1988, de conformidad con el calendario de ejecución elaborado por los propios Ayuntamientos.

#### CAPITULO IX DE LAS ESTIPULACIONES FINALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, acuerdan realizar todas las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Convenio; así mismo, tratándose de condiciones extraordinarias o imprevisibles que impidan la realización de lo convenido, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de la obligación correlativa, emitiendo su manifestación en tal sentido.

VIGESIMA TERCERA.- Cuando el incumplimiento del presente Convenio sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los funcionarios y demás autoridades a quienes compete reali

zar las acciones previstas en el mismo, se procederá de inmediato a comunicar los hechos a las autoridades estatales o municipales competentes, para que determinen las responsabilidades administrativas en que se hubiere incurrido y apliquen las sanciones que procedan conforme a la legislación vigente. Las responsabilidades mencionadas serán independientes de las del orden civil o penal que puedan configurarse.

VIGESIMA CUARTA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, conocerán las autoridades competentes, en los términos que señalen las leyes.

VIGESIMA QUINTA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

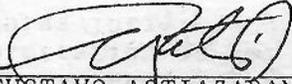
VIGESIMA SEXTA.- Este Convenio, para efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, se suscribe por el Gobernador del Estado y por los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Estatal Directa, así como por los Presidentes Municipales y los Secretarios de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. Asimismo, se suscribe un ejemplar para cada uno de los Municipios del Estado, por el Titular del Ejecutivo Estatal y el Secretario de Gobierno y por el Presidente Municipal y el Secretario de cada uno de los Ayuntamientos.

POR EL ESTADO

RODOLFO FELIX VALDES  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

FCO. JAVIER ALDANA MONTANO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

HUMBERTO VALDES RUY SANCHEZ  
SRIO. DE PLANEACION DEL DE--  
SARROLLO

  
GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS  
TESORERO GRAL. DEL ESTADO.

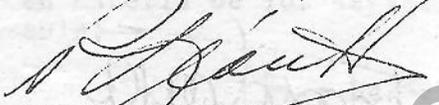
  
JORGE CASTRO ESTRADA  
SRIO. DE LA CONTRALORIA GRAL.  
DEL ESTADO.

  
ERNESTO LOPEZ RIESGO  
SRIO. DE FOMENTO EDUCATIVO

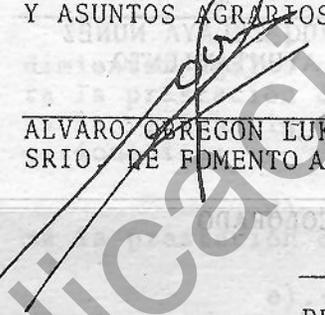
  
FILIBERTO PEREZ DUARTE  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA.

  
CESAR ARTURO SILVA GOMEZ  
SRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO.

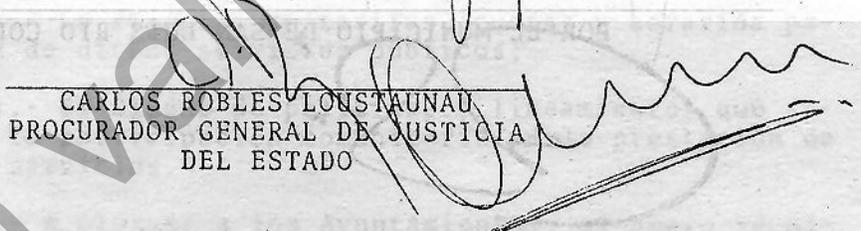
  
HORACIO RUBIO SALCIDO  
SRIO. DE FOMENTO INDUSTRIAL Y -  
COMERCIO.

  
RICARDO LEON MANZO  
SRIO. DE FOMENTO AGRICOLA  
Y ASUNTOS AGRARIOS.

  
ANTONIO LORETO BARTHELEMY  
SRIO. DE FOMENTO GANADERO.

  
ALVARO OBREGON LUKEN  
SRIO. DE FOMENTO AL TURISMO

  
MA. DEL CARMEN FLORES DE SOLER  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

  
CARLOS ROBLES LOUSTAUNAU  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

POR EL MUNICIPIO DE ACONCHI

  
PEDRO ARMANDO RUIZ LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

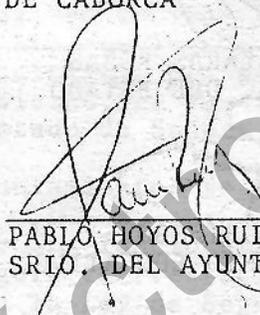
  
CRUZ ALBA MALDONADO PONCE  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE CABORCA



---

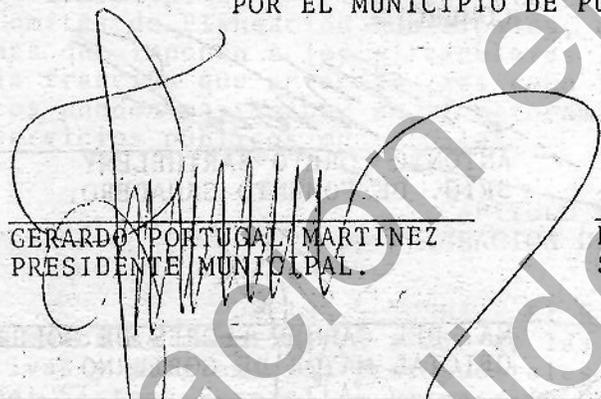
ROBERTO REYNOSO GOMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

PABLO HOYOS RUIZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE PUERTO PENASCO



---

GERARDO PORTUGAL MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

RAUL GERARDO CELAYA NUÑEZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO



---

SERGIO GARCIA INIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

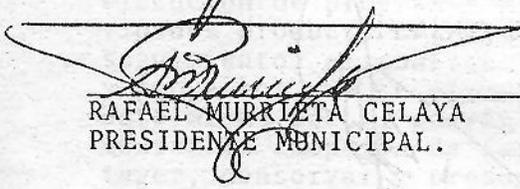
LEONARDO ESPINOZA ROJO  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE ALTAR

  
HECTOR D. FIGUEROA FIGUEROA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

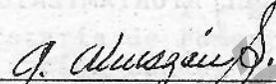
  
MIGUEL ANGEL LOPEZ QUIROZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE ATIL

  
RAFAEL MURRIETA CELAYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
JESUS MARIA URIAS MUÑOZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

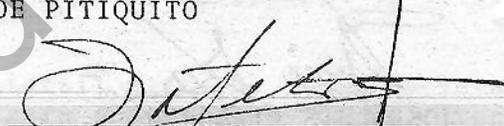
POR EL MUNICIPIO DE OQUITOA

  
ADALBERTO ALMAZAN SANDOVAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
HERMINIA FEDERICO FIGUEROA  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE PITIQUITO

  
OSCAR CELAYA DUARTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

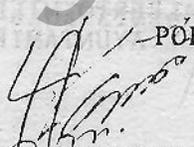
  
ARNULFO SOTELO BURRUEL  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

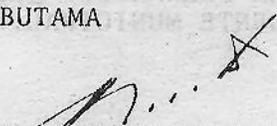
POR EL MUNICIPIO DE SARIC

  
MARCO ANTONIO SOTO WALTERS  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

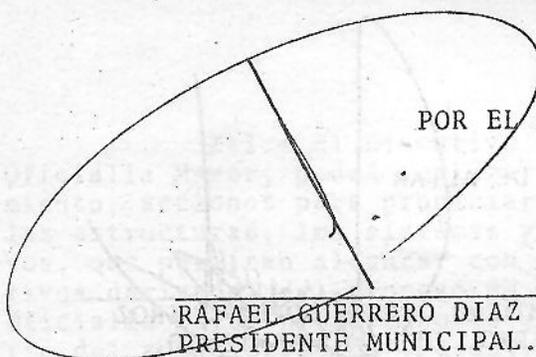
  
LUIS OSVALDO PARRA SOTO  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE TUBUTAMA

  
LUIS ALFONSO VALLE MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
JORGE ROBLEDO CORELLA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL

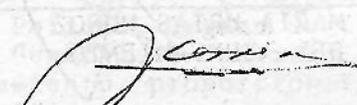


RAFAEL GUERRERO DIAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MIGUEL BADILLA TRIGUERAS  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE CUCURPE



JOSE JESUS URREA MEWLY  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

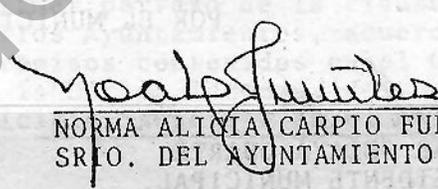


MARTIN H. SRAITARE SILVER  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE IMURIS

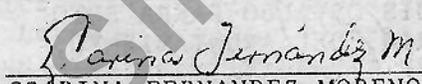


JOSE LUIS LIZARRAGA B.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

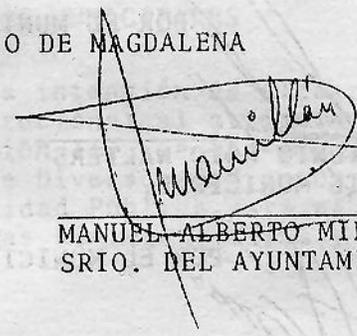


NORMA ALICIA CARPIO FUENTES  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE MAGDALENA

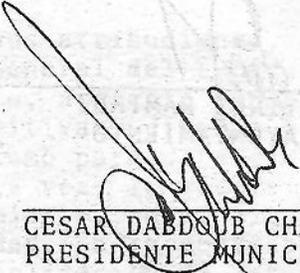


CHARINA FERNANDEZ MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



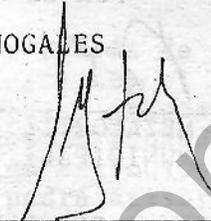
MANUEL ALBERTO MILLAN FELIX  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

FOR EL MUNICIPIO DE NOGALES



---

CESAR DABDOUB CHAVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

RAMIRO QUINTERO CHAVEZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

FOR EL MUNICIPIO DE SANTA ANA



---

FELIPE GALVEZ MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

LUIS ALBERTO ZAZUETA F.  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

FOR EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ



---

RUBEN PERALTA TORRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PP



---

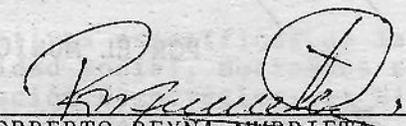
JOSEFINA AIDA LORTA CRUZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

FOR EL MUNICIPIO DE TRINCHERAS



---

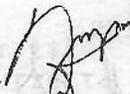
GONZALO OCHOA REYNA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

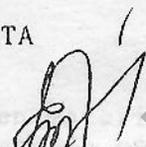


---

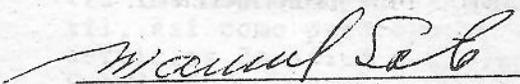
NORBERTO REYNA MURRIETA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA

  
BERNARDINO MEZA ORTIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

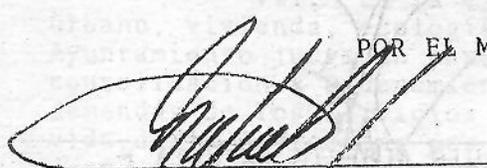
  
EFRAIN MARTINEZ RAMIREZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE BACOACHI

  
MANUEL SOTO RIVERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
REYNA GVE. VILLA MOLINA  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE CANANEA

  
JOSE RAYUEL CARRILLO MONZON  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
FRANCISCO MENDEZ OQUITA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

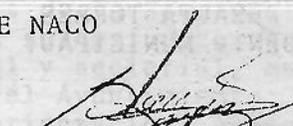
POR EL MUNICIPIO DE FRONTERAS

  
ANGEL MARIA BARCELO RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

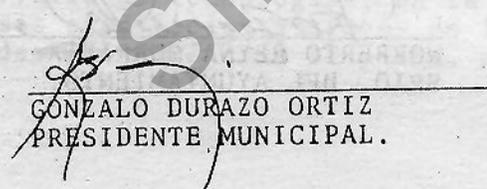
  
FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

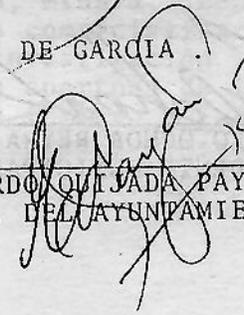
POR EL MUNICIPIO DE NACO

  
ENRIQUE MARTAN BUSTAMANTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

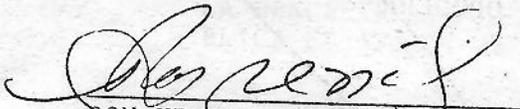
  
GLORIA ESTHELA VASQUEZ SOSA  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

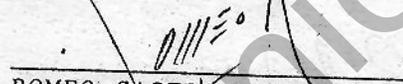
POR EL MUNICIPIO DE NACUZARI DE GARCIA

  
GONZALO DURAZO ORTIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
EDUARDO QUIJADA PAYAN  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE ARIZPE

  
ROY HENRY MILLER VALENCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
ROMEO CASTRO DURAN  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE BANAMICHI

  
RAMON LOPEZ DEL CID  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
MARTIN PEÑA MOLINA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

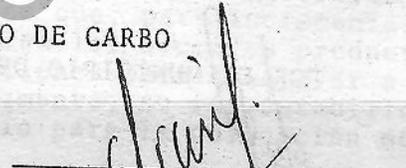
POR EL MUNICIPIO DE BAVIACORA

  
LOURDES CRUZ DE MALDONADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
JESUS FCO. HERNANDEZ RABAGO  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

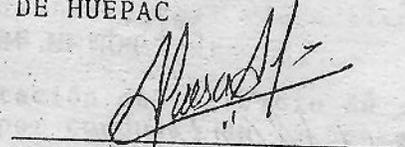
POR EL MUNICIPIO DE CARBO

  
OLGA ACOSTA REAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
EFRAIN MORIEGA FONTES  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE HUEPAC

  
MARTIN TAKAKI CARMELO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
ANA LUISA AGANZA LOPEZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE OPODEPE

Raúl López  
RAUL LOPEZ CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Manuel T. Contreras Ramírez  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE RAYON

Mario Grijalva  
MARIO GRIJALVA VARELA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Raúl Robles Federico  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESUS

Jorge Quintana Ruiz  
JORGE QUINTANA RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Elvia Maldonado López  
ELVIA MALDONADO LOPEZ  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS

Jesús Sonis Cañez  
JESUS SONIS CAÑEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Ana Silvia Valdez Limón  
ANA SILVIA VALDEZ LIMON  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

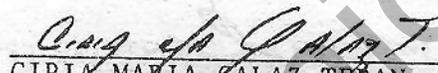
POR EL MUNICIPIO DE URES

Marco Antonio Romo Aguilar  
MARCO ANTONIO ROMO AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Manuel Ignacio Villa Cordova  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

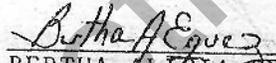
POR EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI

  
\_\_\_\_\_  
JOSE SOLIS VALENZUELA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

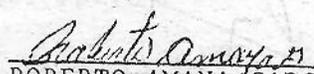
  
\_\_\_\_\_  
CIRIA MARIA GALAZ TERAN  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE BACERAC

  
\_\_\_\_\_  
JESUS ARTURO LUNA LORETO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
\_\_\_\_\_  
BERTHA ALICIA ENRIQUEZ CUEVAS  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL AYUNTAMIENTO DE BAVISPE

  
\_\_\_\_\_  
ROBERTO AMAYA GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
\_\_\_\_\_  
RAFAEL CASTILLO CURROLA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

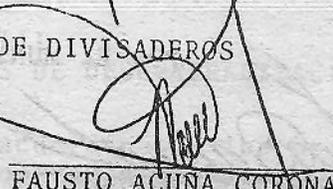
POR EL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS

  
\_\_\_\_\_  
ANDRES AARON ABRIL B.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

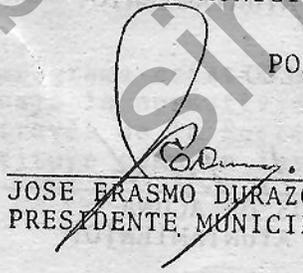
  
\_\_\_\_\_  
RENE BALLESTEROS URIAS  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

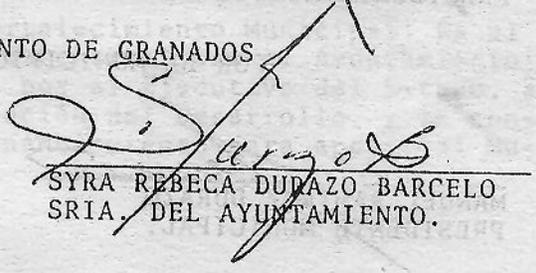
POR EL AYUNTAMIENTO DE DIVISADEROS

  
\_\_\_\_\_  
MIGUEL ANGEL VALENCIA H.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

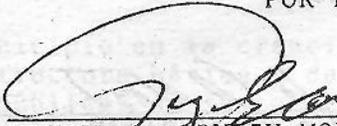
  
\_\_\_\_\_  
FAUSTO ACUNA CORONADO  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADOS

  
\_\_\_\_\_  
JOSE ERASMO DURAZO ARVIZU  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

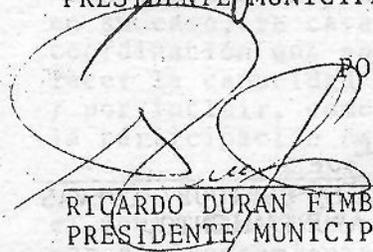
  
\_\_\_\_\_  
SYRA REBECA DURAZO BARCELO  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

## POR EL MUNICIPIO DE HUACHINERA

  
MIGUEL ARVIZU MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
MA. DEL SOCORRO RAMIREZ GALAZ  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

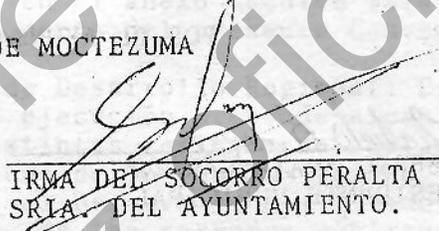
## POR EL MUNICIPIO DE HUASABAS

  
RICARDO DURAN FIMBRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
CONCEPCION LEYVA FIMBRES  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

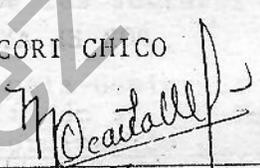
## POR EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA

  
ILDEFONSO SANCHEZ ORTIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
IRMA DEL SOCORRO PERALTA M.  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

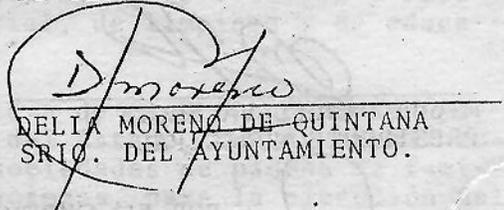
## POR EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO

  
LORETO FIMBRES AGUAYO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

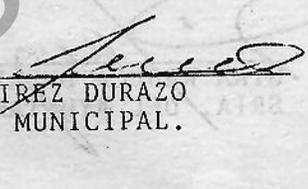
  
MIGUEL OCANA MENDOZA  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

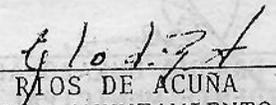
## POR EL MUNICIPIO DE TEPACHE

  
FRANCISCO BLANCO VASQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
DELIA MORENO DE QUINTANA  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

## POR EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO

  
MANUEL RAMIREZ DURAZO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
ELODIA RIOS DE ACUNA  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE LA COLORADA

*Ulises Gianini Bueras*  
ULISES GIANINI BUERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

*Humberto Monteverde Castillo*  
HUMBERTO MONTEVERDE CASTILLO.  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE MAZATAN

*Jorge Gaspar Galvez Ahumada*  
JORGE GASPAR GALVEZ AHUMADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

*Otto Federico Spross Suarez*  
OTTO FEDERICO SPROSS SUAREZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE ONAVAS

*Alvaro Penunuri Munguia*  
ALVARO PENUNURI MUNGUIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

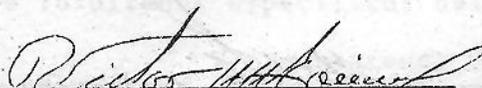
*Maria Dolores Estrella E.*  
MARIA DOLORES ESTRELLA E.  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

*Jose Gabriel A. Martinez G.*  
JOSE GABRIEL A. MARTINEZ G.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

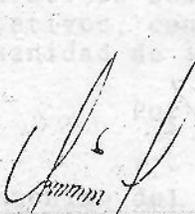
*Rosa E. Encinas Cota*  
ROSA E. ENCINAS COTA  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA

  
VICTOR MANUEL ENCINAS C.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

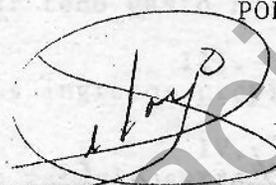
  
VIRGINIA RIVERA DE NORIEGA  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

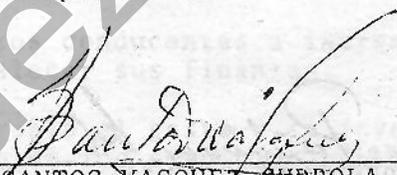
POR EL MUNICIPIO DE SOYOPA

  
ISAIAS SANCHEZ ENCINAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
LUIS SANCHEZ GARCIA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

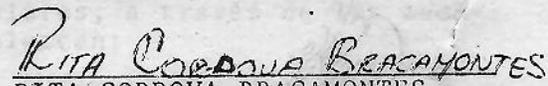
POR EL MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE

  
AGUSTIN PELAYO CASTILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

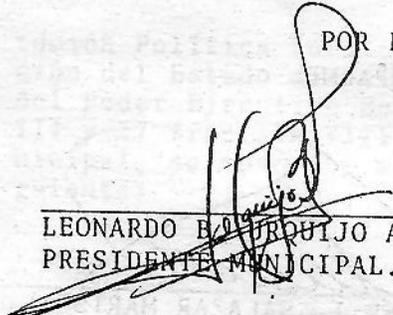
  
SANTOS VASQUEZ GURROLA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

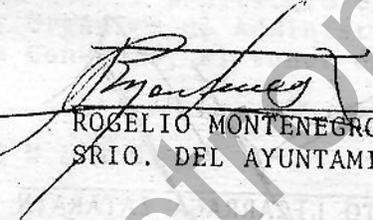
POR EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA

  
DAVID OTHON DOJAQUE  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

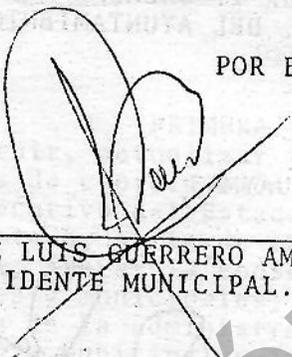
  
RITA CORDOVA BRACAMONTES  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE ARIVECHI

  
LEONARDO E. QUIROGA ACEDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

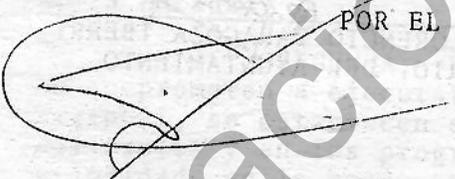
  
ROBELIO MONTENEGRO RIVAS  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

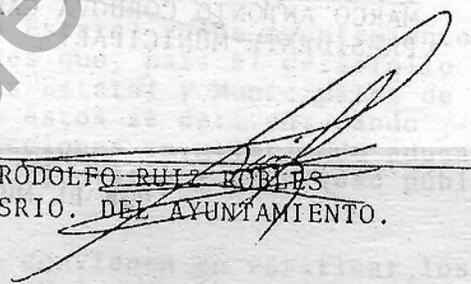
POR EL MUNICIPIO DE BACANORA

  
JOSE LUIS GUERRERO AMPARANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
SOCORRO RUIZ PARRA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

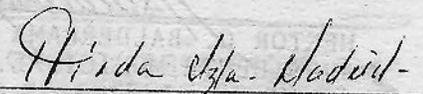
POR EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA

  
VICTOR VILLALOBOS VALENZUELA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

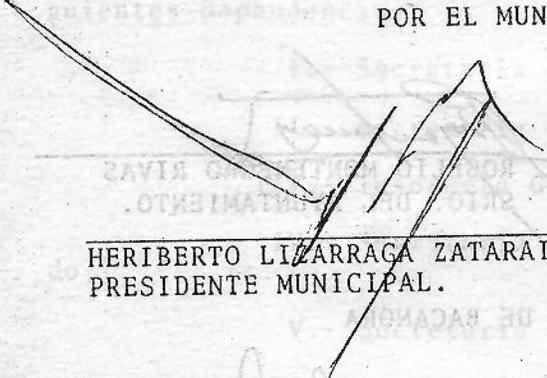
  
RÓDOLFO RUIZ ROBLES  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

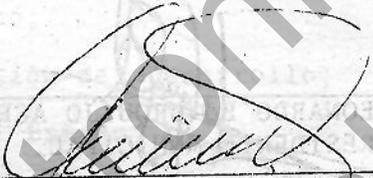
POR EL MUNICIPIO DE YECORA

  
HUMBERTO MELENDREZ VLZA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
HILDA VALENZUELA MADRID.  
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.

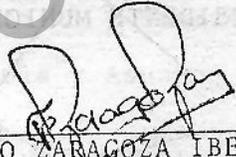
POR EL MUNICIPIO DE EMPALME

  
HERIBERTO LIZARRAGA ZATARAIN  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
JAVIER I. SALAZAR MARISCAL  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

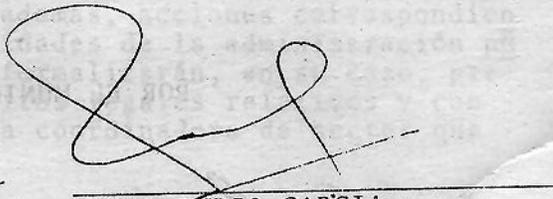
POR EL MUNICIPIO DE GUAYMAS

  
MARCO ANTONIO CORDOVA CAMPA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

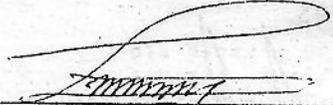
  
FLORENCIO ZARAGOZA IBERRY  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

  
HECTOR C. BALDERRAMA NORIEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
CESAR RUBIO GARCIA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE BACUM



---

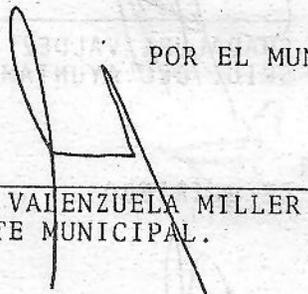
LEOPOLDO CORRAL HIGUERA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

RAFAEL HIGUERA PORTELA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE CAJEME



---

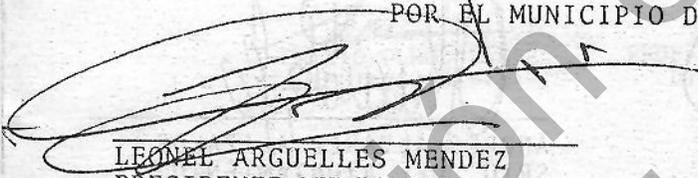
SOSTENES VALENZUELA MILLER  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

JUAN SAUL BENITEZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA



---

LEONEL ARGUELLES MENDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

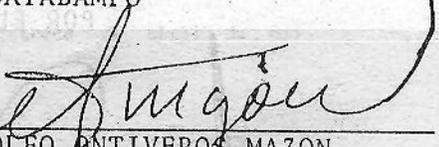
LAURA ELENA AGUILERA AYALA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO



---

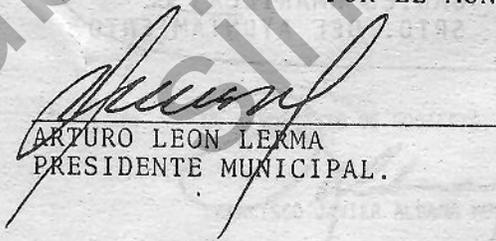
GERMAN BLEIZER LUIS  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

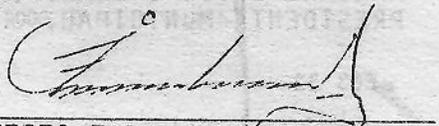
ADOLFO ONTIVEROS MAZON  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

POR EL MUNICIPIO DE NAVOJOA



---

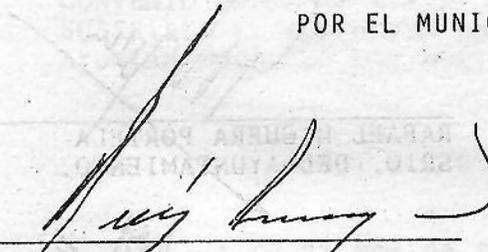
ARTURO LEON LERMA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

ERNESTO TALAMANTE ARMENTA  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

FOR EL MUNICIPIO DE ALAMOS



---

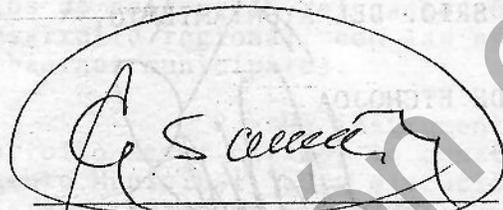
MANUEL RUIZ ARZAGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

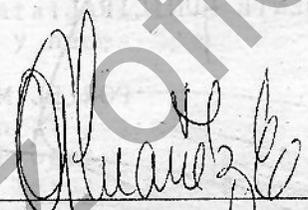
GUADALUPE VALDEZ SOLANO  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

FOR EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO



---

ALEJANDRO GUERRERO VALDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

ANDRES ALVAREZ ALIZALDE  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

FOR EL MUNICIPIO DE ROSARIO



---

MARIANO ENCINAS BURBOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



---

DANIEL AMARILLAS  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

C. ING. RODOLFO FELIX VALDES  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
HERMOSILLO, SONORA  
P R E S E N T E.-

LOS QUE SUSCRIBIMOS, MEXICANOS POR NACIMIENTO, MAYORES DE EDAD, DEDICADOS COMO OCUPACIÓN HABITUAL AL TRABAJO DEL CAMPO -- RADICADOS EN EL POBLADO DENOMINADO "10 DE ABRIL", UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, ANTE USTED CON TODO RESPETO -- COMPARECEMOS, CON BASE EN LOS PRECEPTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL QUE NOS DÁ DERECHO A TODOS LOS MEXICANOS, A SOLICITAR UN PEDAZO DE TIERRA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ESENCIALES Y ECONÓMICAS DE NUESTRAS FAMILIAS CAMPESINAS, SOLICITAMOS LA DOTACIÓN DE EJIDOS POR LA VÍA DE DOTACIÓN, QUE DE CONSTITUIRSE SE DENOMINARÁ "10 DE ABRIL", MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

CON BASE EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 195, 200, 272, 273 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA -- SOLICITAMOS A USTED, TENGA A BIEN MANDAR PUBLICAR NUESTRA SOLICITUD EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y SE TURNE EL EXPEDIENTE A LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ORGANISMO LLEVE A CABO LOS TRABAJOS CENSALES Y TÉCNICOS INFORMATIVOS Y DE SER APROBADO SE ORDENE EL MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL Y SE NOS PONGA EN POSESIÓN PROVISIONAL EN LOS TERRENOS QUE ESTAMOS SOLICITANDO DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN DE 7 KILÓMETROS QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DENTRO DE ESTE POBLADO Y PREDIO "10 DE ABRIL".

CON BASE EN LOS PRECEPTOS LEGALES QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN, LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO, YA QUE LLEVAN LOS REQUISITOS DE LEY Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

## PROPIETARIOS

FAUSTO REYNA YESCAS  
SERGIO HUMBERTO REYNAS E.  
JESUS LUIS AYALA

PRESIDENTE  
SECRETARIO  
VOCAL

## SUPLENTES

FIDEL REYNA YESCAS  
LEONEL FCO. LUIS AYALA  
RAMON SALAZAR REYNA

QUIENES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON SU CARGO.

EN ESPERA DE SU ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN QUE SE SIRVA USTED PRESENTARNOS A NUESTRA SOLICITUD, DE ANTICIPADO LE AGRADECEMOS MUY ATENTAMENTE, QUEDAMOS DE USTED COMO SUS ATENTOS Y SEGUROS SERVIDORES.

SEÑALAMOS PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN EL LOCAL QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE NUESTRA ORGANIZACION C.N.C. UBICADO EN BOULEVARD LUIS ENCINAS Y FELÍCITAS ZERMEÑO O DOMICILIO CONOCIDO COMITÉ REGIONAL CAMPESINO No. 22, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, GUAYMAS, SONORA.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

FIRMAS DE LOS CAMPESINOS SOLICITANTES

FIRMAS DE LOS SOLICITANTES DEL POBLADO "10 DE ABRIL", MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

RAFAEL REYNA ESTRADA  
RAFAEL REYNA ESTRADA

JESUS LUIS AYALA  
JESUS LUIS AYALA

Ramon Reyna Galaviz  
RAMON REYNA GALAVIZ

JESUS SALAZAR REYNA  
JESUS SALAZAR REYNA

Georg Luis Ayala  
GEORGE LUIS AYALA

Enesto Reyna Estrada  
ENESTO REYNA ESTRADA

Saul Reyna Estrada  
SAUL REYNA ESTRADA

SAUL REYNA ESTRADA  
SAUL REYNA ESTRADA

P. Efrén Ruiz Lagarda  
EFREN RUIZ LAGARDA

RAMON SALAZAR REYNA  
RAMON SALAZAR REYNA

GUILLERMO LUIS REYNA  
GUILLERMO LUIS REYNA

Alvarado Luis A  
Luis Ajoia

Juan Martinez Reyna  
JUAN MARTINEZ REYNA

Fidel Reina Vesca  
FIDEL REYNA VESCA

Bernardo Gallego Gonzalez  
BERNARDO GALLEGO

Carlos Luis Ayala  
CARLOS LUIS AYALA

Jose Omar Luis Ayala  
JOSE OMAR LUIS AYALA

Jorge Alberto Luis Ajoia  
JOSE ALBERTO LUIS AYALA  
Jorge

Yolanda Reyna Estrada  
YOLANDA REYNA ESTRADA

IGNAL  
IGNAL

Sira Angelina Reyna Estrada  
SIRA ANGELINA REYNA ESTRADA

Rosalba bobadilla Cereza  
ROSA BOBADILLA CEREAZA

Bernardina Reyes Reyna  
BERNARDINA REYES REYNA

Laura Briceida Reyna G  
LAURA BRICEIDA REYNA G

Sergio Reyna Estrada  
SERGIO REYNA ESTRADA

POBLADO "LEYES DE REFORMA", MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, 10 DE MARZO DE 1986.

C. ING. RODOLFO FELIX VALDES,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SONORA,  
P R E S E N T E .-

Los que suscriben y al calce firman, radicado en el Poblado "Leyes de Reforma", Municipio de Guaymas, Sonora, campesinos radicados en ese Centro de Trabajo desde 1956, participantes en diferentes Grupos de Valle del Yaqui, que fueron beneficiados en 1976 y que por razones ajenas a nuestra voluntad, los suscribas no fuimos beneficiados, ante usted comparecemos a fin de solicitar dotación de tierras, toda vez que carecemos absolutamente de ellas, aúndde las más indispensables para satisfacer las necesidades más apremiantes de nuestra familias.

PARA TAL SEÑALAMOS COMO PREDIOS AFECTABLES LAS SIGUIENTES:

- 1.- 100 Has. Block 731 Sra. Gloria Esquer Basurto
- 2.- 100 Has. Block 1031 Terrenos Ociosos
- 3.- 200 Has. Block 1033 Terreno Enmontado.

Asimismo señalamos todos aquellos, propiedades afectables, que se encuentran en el tadio legal y afectación que comprende a nuestro núcleo.

Designamos desde este momento como integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario a las siguientes personas:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE S
PRESIDENTE	ROSARIO AYALA OZUNA	PETRA ROJAS VALENZUELA
SECRETARIO	JOSE ARNULFO CRUZ A.	VALENTH MARES ESPINOZA
TESORERO	ALFREDO OZUNA C.	MARTIN ANTONIO CRUZ
VOCAL	MARTIN ANTONIO CRUZ A.	

Señalamos como domicilio para oír notificaciones la calle 17 y 18 Edificio de P.R.I. altos cubículo No. 6, Guaymas, Sonora.

Por lo expuesto y con fundamento en las Fracciones XII del Artículo 27 Constitucional 195, 196, interpretaron a contrario censo, 200, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 220, 232, 234, 172, 272, 276, 287, 288, 291, 292, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, a Usted, C. Gobernador del Estado de Sonora, atentamente pedimos:

PRIMERO.- Nos tenga por presentado en este escrito ejercitando la acción agraria de dotación en los términos al que el mismo se contraen.

SEGUNDO.- Se publique la presente solicitud en el Boletín Oficial del Estado y se notifique a los propietarios de los terrenos que señalamos como afectables.

Poblado "Leyes de Reforma", Municipio de Guaymas, Sonora, 25 de Febrero de 1986.

ATENTAMENTE

Se anexa hoja con firmas.

Publicación electrónica Sin validez oficial

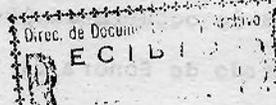
NOYBRES

Rozario Ayala Osuna  
 Alfredo Osuna Carrasco  
 Maria de Los Angeles Osuna Rojas  
 Rosendo Ayala Curiyema  
 Fernando Jose Ayala Curiyema  
 Trinidad Ayala Curiyema  
 Alfredo Osuna Rojas  
 Carmen Osuna Rojas  
 Lidia Osuna Rojas  
 Fernando Sanaoval Barra  
 Victor Chavez  
 Imbel Vasquez  
 Juan Flores Vasquez  
 Jesus Javier Cruz Ayala  
 Martin Antonio Cruz Ayala  
 Manuel de Jesus Cruz Ayala  
 Jo. Efraim Cruz Ayala  
 Blanca Julia Cruz Ayala  
 Praxedis Solis Gonzalez  
 Yvelin Solis Gonzalez  
 Genovia Osuna Rojas  
 Patro Rojas V  
 Valente Mares Espinoza  
 Margarita Mares Ayala  
 Luz Maria Mares Ayala

PLEMA

Rosario Ayala Osuna  
 Alfredo Osuna  
 MARIA DE LOS ANGELES C.R.  
 Rosendo Ayala C  
 Fernando Ayala C  
 Trinidad Ayala C  
 Ramon Alfredo C.R.  
 Carmen Osuna Rojas  
 Lidia Osuna Rojas  
 Fernando Sanaoval  
 Victor Chavez  
 Imbel Vasquez  
 Juan Flores Vasquez  
 Jesus Javier Cruz  
 Martin Antonio Cruz  
 Manuel de Jesus Cruz A  
 Jo. Efraim Cruz A  
 Blanca Julia Cruz A  
 Praxedis Solis Gonzalez  
 Yvelin Solis Gonzalez  
 Genovia Osuna Rojas  
 Patro Rojas V  
 Valente Mares Espinoza  
 Margarita Mares Ayala  
 Luz Maria Mares

E70 32



MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República, 80., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 1985, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 1,922-35-95.22 Has. de terrenos de la comunidad denominada "MAGDALENA", Municipio de Magdalena, del Estado de Sonora, para destinarlos a la ampliación de las instalaciones industriales de la empresa "Materias Primas Minerales de Magdalena, S.A.", ya que en su oportunidad llevará a cabo las construcciones, instalaciones y explotación de los yacimientos minerales que corresponden a su objeto que serán de beneficio para la colectividad, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracciones V Y VII del mismo ordenamiento y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, se remitió y quedó registrada en la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria y se inició el procedimiento relativo. Esa Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley de la materia, ordenó la notificación al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad afectada, acto que se llevó a cabo por oficio número 445936 de fecha 25 de julio de 1986 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación del 23 de octubre de 1986 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 9 de octubre de 1986. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo en cita y se advierte que por no rendir oportunamente su opinión conforme a la Ley, se ha considerado la conformidad del Gobernador del Estado, de la Comisión Agraria

ria Mixta y del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., para la --  
 prosecución del procedimiento; asimismo, constan para verificar los  
 datos de la solicitud la ejecución de los trabajos técnicos e infor-  
 mativo de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de --  
 1,876-59-11 Has. de agostadero de segunda de uso común. Este polí-  
 gono consta de una superficie de 1,922-40-17 Has. de las que se ex-  
 cluyen 34-04-88 Has. ocupadas por un gasoducto.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencio-  
 nados en el Resultando anterior y analizadas las constancias exis-  
 tentes en el expediente de que se trata, se verificó que: Por Reso-  
 lución Presidencial de fecha 15 de agosto de 1984, publicada en el  
 Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1984 y ejecutada  
 el 3 de diciembre de 1984, se reconoció y tituló a la comunidad de-  
 nominada "MAGDALENA", Municipio de Magdalena, del Estado de Sonora,  
 una superficie total de 6,241-10-80 Has. habiéndose entregado una -  
 superficie de 6,255-43-66 Has. para beneficiar a 70 comuneros.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, de-  
 terminó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró -  
 el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121  
 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó como valor total la  
 cantidad de \$ 613'492,150.00, que divididos entre las 1,876-59-11  
 Has. de agostadero por expropiar, nos da una cantidad de -- -- --  
 \$ 326,918.39 por hectárea; además, la citada dependencia valúo --  
 los bienes distintos a la tierra ubicados en el predio El Sasabe,  
 en \$ 11'507,850.00 que el Banco Nacional de Obras y Servicios Pú-  
 blicos, S.N.C., pagará de acuerdo con lo que establece el artícu-  
 lo 124 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a los siguientes con-  
 pesinos:

Rancho "Los Vallecitos", propiedad del Sr. Ignacio Romero A.  
 Cerco de alambre de púas de 6 hilos con postes  
 de madera rústica: 200.00 M.L. Lote 5 130,000.00  
 Cerco de alambre de púas de 4 hilos con postes  
 de madera rústica: 1,050.00 M.L. Lote 461,950.00

Cerco de alambre de púas de 7 hilos con postes de madera rústica: 35.00 M.L.	Lote	28,000.00
Cerco de alambre de púas de 9 hilos con postes de madera rústica: 125.00 M.L.	Lote	125,000.00
16 Mts. de tela de gallinero con postes de madera rústica	Lote	10,000.00
Cuarto construido de adobe con ventanas y puertas de madera, techo de lámina galvanizada y piso de cemento:	Lote	195,000.00
Cuarto con muros de concreto con techo de lámina galvanizada y piso de piedra y cemento:	Lote	500,000.00
Casa camper de pick up montada sobre base de concreto:	Lote	200,000.00
Jacalón con techo de lámina galvanizada 5 x 5 M.	Lote	150,000.00
Jacalón con techo de lámina galvanizada 8 x 9.50 M.	Lote	400,000.00
Asador de carne de ladrillo:	Lote	70,000.00
Pozo de agua con sistema de papalote adomado con tubo de 4" y con cilindro de 1 3/4" y tubería de 2" para extracción de agua:	Lote	1,500,000.00
Corona y represo de terracería	Lote	600,000.00
2 pilas de concreto para almacenar agua de 4 M. de alto y 2.50 M. de diámetro:	Lote	2,000,000.00
4 bebederos de concreto:	Lote	500,000.00
3 comederos de concreto:	Lote	300,000.00
		<u>\$ 7,324,950.00</u>
Rancho "El Saucito" propiedad de Ignacio Acuña - Vázquez. Cerco de alambre de púas de 4 hilos con postes de madera rústica:	Lote	504,900.00
Cerco rectangular de 4 hilos con postes de madera rústica:	Lote	150,000.00
Casa de ladrillo con porche, techo de lámina, piso de cemento, puertas y ventanas metálicas:	Lote	900,000.00
Pila de concreto de 2.50 mts. diámetro x 4.00 mts. de alto:	Lote	1,000,000.00
Bebedero de 3.00 m. de diámetro de concreto:	Lote	100,000.00
Bebedero rectangular de concreto de 2.50 x 1.00 M.	Lote	100,000.00
Cuarto de adobe con piso de tierra y techo de tierra:	Lote	60,000.00
		<u>\$ 2,814,900.00</u>
Rancho propiedad del Sr. Francisco Fimbres. Casa de adobe de 3.50 x 8.00 Mts. con techo de lámina, puertas y ventanas de madera:	Lote	420,000.00

Cerco de alambre de púas de 4 hilos con postes - de madera rústica:	Lote	138,000.00
Postes de madera rústica:	Lote	50,000.00
Pozo con ademe de concreto de 4.00 Mts. y espejo:	Lote	400,000.00
		\$ 1'008,000.00

Pradera del Sr. Amador Damian Orendain.

Cerco irregular con 4 hilos de alambre de púas - y postes de madera (de deshechos de la C.F.E.) - 300 M.	Lote	250,000.00
--	------	------------

Pozo con ademe de concreto de 3.00 M. y profundi- dad de 3.00 M. (Seco):	Lote	70,000.00
---	------	-----------

Bebedero de concreto:	Lote	40,000.00
		\$ 360,000.00

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y el dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 23 de septiembre de 1987, sobre la solicitud de expropiación; y

#### C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que del análisis de los trabajos técnicos e informativos, así como del dictamen de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, se concluye que si bien es cierto que la superficie de 1,844-92-12 Has. señalada en la Resolución Presidencial que confirma y titula los bienes comunales a la comunidad que nos ocupa, diferenciando las 1,922-35-95 Has. que se mencionan en el acta de posesión y delimitación, que se refiere el predio denominado "El Sasab", objeto de la presente expropiación, también lo es que es esta última superficie es la que ha venido poseyendo desde tiempo inmemorial, por lo que a esta comunidad se le debe considerar como legítima propietaria de la misma y será la que se tome en cuenta en la presente acción, después de restarle 34-04-88 Has. ocupadas por asentamientos humanos y 8-71-96 Has. ocupadas por un gasoducto.

SEGUNDO.- Que los terrenos ejidales y comunales solo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia sea superior a la utilidad social que genere su ex-

plotación actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que se surte de esa manera, dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la construcción de la obra pública en los terrenos de la comunidad afectada, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apearse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 fracciones V y VII en relación con los artículos 118, 119 y 120; 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación deberá comprender la superficie de 1,876-59-11 Has. de agostadero de uso común, de terrenos comunales pertenecientes a la comunidad denominada "MAGDALENA", Municipio de Magdalena, del Estado de Sonora, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., terrenos que destinará a la ampliación de las instalaciones industriales de la empresa "Materias Primas Minerales de Magdalena S.A.". El pago de la indemnización corresponde a la comunidad denominada "MAGDALENA", quedando a cargo de la citada institución pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 613'492,150.00, suma que previamente a la ejecución de este Decreto ingresará al fondo común de esa comunidad afectada a través de su depósito, a nombre de la comunidad, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley citada y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que la comunidad afectada haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos

bienes a su patrimonio y el destino que le señalan el artículo -- 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria. Asimismo, queda a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el pago de la cantidad de \$ 11'507,850.00 por concepto de indemnización por los bienes distintos a la tierra, que se entregará a los campesinos afectados en la forma que se indica en el Resultado Segundo de este Decreto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 124 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Que al decretarse y ejecutarse la presente expropiación, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., podrá transmitir la propiedad a la empresa "Materias Primas Minerales de Magdalena, S.A.", en la inteligencia de que, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la legislación minera, en relación con el artículo 120 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Notario Público encargado de tirar las escrituras de transmisión de propiedad, deberá insertar una cláusula en la que quede perfectamente establecida la obligación de la beneficiaria "Materias Primas Minerales de Magdalena, S.A.", de enterar al fondo común de la comunidad el equivalente al 10% del impuesto de producción.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80. fracción V, 112 fracciones V y VII, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 343, 344, 345, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### D E C R E T O

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,876-59-11 Has. (MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, ONCE CENTIAREAS) de agostadero de uso común de terrenos de la comunidad denominada "MAGDALENA", Municipio de Magdalena, del Estado de Sonora, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., quien las destinará a la

ampliación de las instalaciones industriales de la empresa "Materias Primas Minerales de Magdalena, S.A."

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia, la cantidad de \$613'492,150.00 -- (SEISCIENTOS TRECE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CINCO CINCuenta PESOS) suma que previamente a la ejecución de este Decreto ingresará al fondo común de la comunidad afectada a través de su depósito a nombre de la comunidad en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal -- aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley citada y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los -- bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que la comunidad afectada haya recibido por concepto de indemniza-- ción. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley -- Federal de Reforma Agraria. Asimismo el Banco Nacional de Obras y -- Servicios Públicos, S.N.C., pagará la cantidad de \$11'507,850.00 --- (ONCE MILLONES, QUINIENTOS SIETE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS) -- a los comuneros afectados con bienes distintos a la tierra, pago -- que se hará en efectivo y de inmediato.

TERCERO.- Al decretarse y ejecutarse la presente expropiación, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. -- podrá transmitir la propiedad a la empresa "Materias Primas Minera-- les de Magdalena, S.A.", en la inteligencia de que en cumplimiento a

Las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Legislación Minera, en relación con el artículo 120 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Notario Público encargado de tirar las escrituras de transmisión de propiedad, deberá insertar una cláusula en la que quede perfectamente establecida la obligación de la beneficiaria "Materias Primas Minerales de Magdalena, S.A.", de enterar al fondo común de la comunidad el equivalente al 10% del impuesto de producción.

CUARTO.- La indemnización correspondiente, conforme al mandato del artículo 123 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria se destinará a cumplir los fines de complementación de la comunidad y de su desarrollo agropecuario, por ser esta una expropiación parcial que afecta a la comunidad denominada "MAGDALENA", 1,876-59-11 Has. (MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, ONCE CENTIAREAS) de uso común.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos de la comunidad denominada "MAGDALENA", Municipio de Magdalena, de esa Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 11 ENERO 1988

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MIGUEL DE LA MADRID H.

F104 32

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

VICTOR MANUEL CAMACHO SOLÍS



CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REGION AGRARIA

RAFAEL RODRIGUEZ LA ROSA

Es Copia Cuya Fidelidad  
CERTIFICO  
Sufragio Efectivo No Reelección  
Hermosillo, Son. a 11 ABR. 1988  
El Delegado de la Reforma Agr

CONTRATO DE REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LA ESPERANZA" DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, REPRESENTADO POR LOS C.C. SR. ROBERTO REYNOSO GOMEZ E ING. PABLO HOYOS RUIZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INFONAVIT", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente contrato con fundamento en los artículos 99 y 101 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás relativos y aplicables de la propia Ley.

SEGUNDA.- El C. Lic. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, manifiesta que "EL INFONAVIT" es un organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Abril de 1972 y que tiene por objeto fundamental la administración del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, así como el financiamiento para la adquisición de terrenos y desarrollo, coordinación y financiamiento de los programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas por los trabajadores. (ANEXO 1).

TERCERA.- Que su representado "EL INFONAVIT" le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, pudiendo ejercerlo ante personas físicas o morales o ante autoridades de toda especie o fuero, por lo que se encuentra con capacidad legal para firmar el presente contrato.

## DECLARACIONES:

TERCERA.- (CONTINUACION): Lo anterior lo acredita con copia del testimonio de la Escritura Pública No.2696, pasada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado JORGE SANCHEZ CORDERO DAVILA, Notario Público No.153, con fecha diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora., bajo el número 60,310, del Volumen 145, con fecha 4 de Junio del citado año y declara que el poder que le fué otorgado no le ha sido revocado ni limitado.

CUARTA.- Continúa declarando el C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ bajo protesta de decir verdad, que a la fecha dicho poder no le ha sido revocado ni limitado.

QUINTA.- Que mediante Instrumento Privado Número -- 01-01578-7, expedido en Caborca, Sonora., de fecha 17 de Julio de 1985, otorgado por "INFONAVIT", con fundamento en el artículo 42 de la Ley que rige al propio Instituto, se celebró un contrato de compraventa, apareciendo como VENDEDOR la señora JOSEFINA ESTRADA LOZANO y como COMPRADOR el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representado en este acto por su Apoderado LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ y que dicha Escritura fué llevada para su registro con fecha 15 de Agosto de 1985, asentándose bajo el antecedente registral número 21539, de la Sección I, Instrumentos Privados, Volumen 56, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio. (ANEXO 2).

SEXTA.- Que la materia del contrato de compraventa a que se refiere la Escritura Pública mencionada en la declaración inmediata anterior, lo constituye la Superficie de un Predio de 65,903.00 M2. - - - - -

## DECLARACIONES :

SEXTA.- (CONTINUACION); (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES METROS CUADRADOS) limitado por un polígono, cuyas medidas, colindancias y dimensiones se describen en el contrato de compra-venta (el cual aparece como ANEXO 3) y asimismo dicha localización en planos anexos.

SEPTIMA.-Que sobre el Predio con Superficie de --- 65,903.00 M2., se elaboró un proyecto de fraccionamiento con un total de 13 Manzanas, con un total de 305 Lotes (Habitacionales), de los cuales 120 Lotes corresponden a la Primera Etapa, 50 Lotes a la Segunda y una reserva de 135 Lotes para una Tercera Etapa; la Lotificación y Urbanización se realizó al 100% en el proceso de la Primera Etapa. (ver Plano ANEXO 7).

OCTAVA.-Declara "EL INFONAVIT" que en cumplimiento a las disposiciones legales en vigor con fecha (10 de Marzo de 1986); se dirigió a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el 7 de Enero de 1986 al Ayuntamiento de Caborca, Sonora.; a través de la Dirección de Obras Públicas mediante un escrito solicitando el estudio, en su caso, la aprobación del proyecto del fraccionamiento adjuntando todos y cada uno de los documentos exigidos por las normas Jurídicas aplicables en el Estado.

NOVENA.-Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio, a que se refiere la Declaración Sexta y no habiendo ningún impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente contrato, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

## CLAUSULAS :

PRIMERA.-Por medio del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL INFONAVIT" para que éste lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración Sexta del presente contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta cláusula para todos los efectos legales.

## C L A U S U L A S :

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este contrato será para uso habitacional y se denominará "LA ESPERANZA" Primera; Segunda y Tercera Etapa, aprobando "EL AYUNTAMIENTO" los Planos, Especificaciones y Presupuestos presentados por "EL INFONAVIT", mismos que se anexan al presente contrato para que forme parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A).- Decreto que crea "EL INFONAVIT" como ANEXO 1.
- B).- Poder del LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ como ANEXO 2.
- C).- Escritura del Contrato de compraventa, como ANEXO 3.
- D).- Plano de Curvas de Nivel bajo el No.4.
- E).- Plano Manzanero-Señalización bajo el Número 5.
- F).- Plano de Lotificación bajo el No.6.
- G).- Plano de Sembrado bajo el No.7.
- H).- Plano de Medidas y Colindancias bajo el No.8.
- I).- Plano de Agua Potable bajo el No.9.
- J).- Plano de Alcantarillado bajo el No.10.
- K).- Plano de Infraestructura (Linea de Conducción y Sub-colector). bajo el No.11.
- L).- Plano de Red de Distribución Eléctrica bajo el No.12.
- LL).- Plano de Alumbrado Público bajo el No. 13.
- M).- Plano de Alimentación a la Red de Distribución bajo el No.14.
- N).- Plano de Detalles (Eléctricos) bajo el No.15.

## C L A U S U L A S :

## SEGUNDA.- ( C O N T I N U A C I O N ) :

- O).- ACTA DE RECEPCION MUNICIPAL, bajo el No.16.  
 P).- ACTA DE RECEPCION C.F.E., bajo el No.17.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el capítulo I, Artículo 90, Fracción IV del Reglamento para la fusión, sub-división, relotificación y fraccionamiento de terrenos, el proyecto presentado por "EL INFONAVIT" y que consta gráficamente en el plano No.6, anexo a este contrato consistirá en la participación del predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que, de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos, números de manzanas, cantidades de lotes para manzana, áreas vendibles y de donación, así como el número total de lotes: "USO DEL SUELO" :

AREA DE DESPLANTE DE VIV.-----	40,318.284 M2.
AREA COMERCIAL-----	1,095.282 "
AREA DONACION-----	5,310.562 "
VIALIDAD-----	19,178.872 "
AREA TOTAL FRACCIONADA-----	65,903:00 M2.

FRACCIONES DE TERRENO = 13 MANZANAS (TOTAL).

C L A U S U L A S :  
 TERCERA.- ( C O N T I N U A C I O N ) :

NO. MANZANA:	DE LOTE A LOTE:	NO. LOTES:	AREA VENDIBLE:	AREA NO VENDIBLE:
1	1 AL 14	14	1,827.00	-
2	1 AL 12	12	1,664.109	-
3	1 AL 28	28	3,654.00	-
4	4 AL 27	24	3,178.80	-
5	1 AL 34	34	4,497.375	-
6	1 AL 23	23	3,042.00	-
7	1 AL 20	20	2,700.00	-
8 a	1 AL 10	10	1,350.00	-
8 b	DONACION			5,310.562
8 c	1 AL 10	10	1,350.00	-
9	1 AL 20	20	2,700.00	-
10	1 AL 28	28	3,654.00	-
11	3 AL 28	26	3,393.00	-
12	1 AL 28	28	3,654.00	-
13	3 AL 30	28	3,654.00	-
		305	40,318.284 M2.	

- EN LA PRIMERA ETAPA SE UTILIZARON 120 LOTES DE LAS SIGUIENTES MANZANAS:

6	14 AL 23	10	1,325.16	-
10	1 AL 28	28	3,654.00	-
11	3 AL 28	26	3,393.00	-
12	1 AL 28	28	3,654.00	-
13	3 AL 30	28	3,654.00	-
		120	15,680.16 M2.	

## CLAU S U L A S :

## TERCERA.- (CONTINUACION):

- EN LA SEGUNDA ETAPA SE UTILIZARON 50 LOTES DE LAS SIGUIENTES MANZANAS:

No. MANZANAS:	DE LOTE A LOTE:	No. DE LOTES:	AREA VENDIBLE:	AREA NO VENDIBLE:
3	9 AL 15	7	913.50	-
6	1 AL 13	13	1,716.84	-
7	1 AL 20	20	2,700.00	-
8a	1 AL 10	10	1,350.00	-
		50	6,680.34	-

- EN LA TERCERA ETAPA SE CUENTA CON UNA RESERVA DE 135 LOTES DE LAS SIGUIENTES MANZANAS:

1	1 AL 14	14	1,827.00	-
2	1 AL 12	12	1,664.109	-
3	1 AL 08	08	1,044.00	-
3	16 AL 28	13	1,696.50	-
4	4 AL 27	24	3,178.80	-
5	1 AL 34	34	4,497.375	-
8b	AREA DE DONACION		-	5,310.562
8c	1 AL 10	10	1,350.00	-
9	1 AL 20	20	2,700.00	-
		135	17,957.784	-

## C L A U S U L A S :

## TERCERA.- (CONTINUACION):

- EL AREA COMERCIAL SE ENCUENTRA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.MANZANAS:	LOTES:	No.LOTE:	AREA COMERCIAL:
4	1, 2 y 3	3	461.538
11	1 y 2	2	276.786
13	1 y 2	2	356.958
		7	1,095.282 M2.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 90, fracción IV, artículo 93 y artículo 104, de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL INFONAVIT" se obliga a ejecutar por cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de éste contrato, las obras de trazo, de terracerías, para aperturas de la red de agua potable y tomas domiciliarias electrificación, alumbrado público, guarniciones y banquetas, arborización, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito.

QUINTA.- Declara "EL INFONAVIT", que las áreas de terreno referidas en el antecedente cuarto de éste Instrumento, se elaboró el proyecto total del Fraccionamiento "LA ESPERANZA", el cual ha sido llevado a su ejecución mediante recursos económicos de "EL INFONAVIT".

SEXTA.- Declara "EL INFONAVIT", que las Obras de Urbanización del Fraccionamiento que se regulariza, fueron entregadas para su mantenimiento a los organismos correspondientes, lo cual acreditamos mediante los documentos anexos a éste Instrumento.

## C L A U S U L A S :

SEPTIMA.- Establecidas y aceptadas las anteriores Declaraciones y Cláusulas de dicho Instrumento, llegamos a los siguientes considerandos:

I).- Que dicho Fraccionamiento va encaminado a dirigir las necesidades habitacionales de 305 familias:

II).- Que a nadie beneficia negar la regularización.

OCTAVA.- "EL INFONAVIT" cede al H. Ayuntamiento de Carborca, Sonora., las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como las áreas verdes junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado todas las partes de la Urbanización, deberán conservar siempre el uso asignado en éste contrato mismo que solo podrá modificarse por "El Ayuntamiento" cuando existan razones sociales que así lo justifiquen.

NOVENA.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 99, 102 y 106, fracción IV, de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL INFONAVIT" cede al Municipio en forma gratuita 5,310.562 M2. para área de parque y Jardín y representa un 8.06%.

DECIMA.- Ambas partes convienen en que "EL AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente contrato, en lo que se refiere a "EL INFONAVIT" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

## CLAUSULAS :

- DECIMA-PRIMERA.- En cumplimiento de las prevenciones -  
contenidas en los artículos 137, 138  
y 139 de la Ley No.101 de Desarrollo  
Urbano para el Estado de Sonora en el  
cuál se establece que "EL INFONAVIT"  
se obliga a ordenar por su cuenta la  
publicación del presente contrato en  
el Boletín Oficial del Estado y a ins-  
cribirlo en las Oficinas del Registro  
Público de la Propiedad y de Comercio  
de éste Distrito Judicial a fin de -  
que se surta plenamente sus efectos,  
la Traslación de Dominio de las super-  
ficies mencionadas en la cláusula no-  
vena del presente contrato.
- DECIMA-SEGUNDA.- "EL INFONAVIT" se obliga a insertar -  
en los contratos traslativos de Domi-  
nio que celebre con respecto a los lo-  
tes del fraccionamiento que se autori-  
za, una cláusula en la que el adqui-  
riente quede obligado a mantener indi-  
visible la totalidad de la superficie  
del lote adquirido y autorizarlo para  
las actividades que se mencionan en -  
la cláusula segunda de este contrato,  
misma que se tiene por producida en -  
éste cláusula como si se hubiese inser-  
tado a la letra, para todos los efec-  
tos legales a que haya lugar.
- DECIMA-TERCERA.- En caso en que "EL INFONAVIT" incumpla  
una o más de las obligaciones estable-  
cidas a su cargo en el presente contra-  
to o derivadas de la Ley, "EL AYUNTA-  
MIENTO" podrá declarar la rescisión -  
del presente instrumento en forma uni-  
lateral y administrativamente, ejercien-  
do las facultades que le confieren las  
leyes en vigor en el Estado sobre la -  
materia.

## CLAUSULAS :

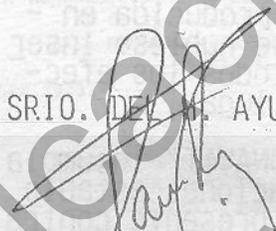
DECIMA-CUARTA.- En caso de inconformidad por parte de "EL INFONAVIT" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior; ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y Jurisdicción podrá resolver la controversia, aplicando en lo conducente las disposiciones del artículo 202 de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

DECIMA- QUINTA.- Leído que fué el presente contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en once ejemplares; en la ciudad de Caborca, Sonora., el día 8 de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

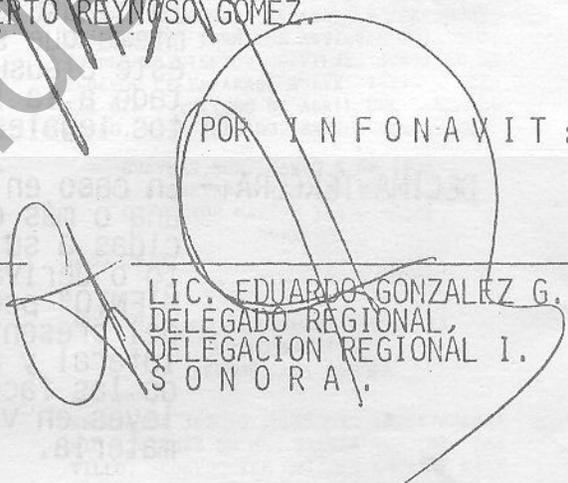
  
C. SR. ROBERTO REYNOSO GOMEZ.

SRIO. DEL AYUNTAMIENTO:

  
ING. PABLO HOYOS RUIZ.

F102 32

POR INFONAVIT:

  
LIC. EDUARDO GONZALEZ G.  
DELEGADO REGIONAL,  
DELEGACION REGIONAL I.  
SONORA.

CONVENIO DE REGULARIZACION Y LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO " COLONIA PARQUE INDUSTRIAL DE AGUA PRIETA", PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, DE AGUA PRIETA, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES LIC. BERNARDINO MEZA ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, CON LA INTERVENCION DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, ING. ARNULFO GRIJALVA GRAJEDA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INFONAVIT", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

- PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio es en los términos que marcan los Artículos 99 y 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás aplicables de la propia Ley.
- SEGUNDA.- El Lic. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, declara que "EL INFONAVIT", es un organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley que entró en vigor el día 24 de Abril de 1972 y que tiene por objeto fundamental la administración del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, así como el financiamiento para la adquisición de terrenos y el desarrollo, coordinación y financiamiento de los programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- TERCERA.- Declara el C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, que es representante de "EL INFONAVIT" lo cual acredita mediante la escritura pública número 2,696, pasada ante la fe del C. Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, Notario Público Número 153 con residencia en México, D.F., declara asimismo bajo protesta de decir verdad, que a la fecha dicho poder no le ha sido revocado ni limitado.
- CUARTA.- Que su representado adquirió mediante Instrumen-

to Privado de Compraventa número 01-00091-7,---- que celebraron por una parte la Empresa denominada "PARQUE INDUSTRIAL DE AGUA PRIETA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el Presidente de su Consejo de Administración, señor José María Montaña Terán y de la otra parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, representado por su apoderado legal Lic. José Arturo Soto Bermudez, un predio con superficie de 26,560.48 M2. (veintiseis mil quinientos sesenta metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados). Dicho instrumento privado fue otorgado por INFONAVIT, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Agua Prieta, Sonora, el día 3 de Noviembre de 1983, bajo el antecedente registral número 2,020, del Volúmen VIII, de la Sección de Instrumentos Privados. Tal antecedente de propiedad corresponde a la PRIMERA ETAPA del Fraccionamiento. (Este documento se anexa al presente instrumento bajo el número 2).

Asimismo su representado adquirió mediante instrumento privado de compraventa número 01-01677-7, que celebraron por una parte "PARQUE INDUSTRIAL DE AGUA PRIETA", S.A. DE C.V., representado por el señor Ing. Luis Alfonso Lugo Paez y Gobierno del Estado de Sonora, representado por los señores Doctor Samuel Ocaña García y Licenciado Carlos Gámez Fimbres, en sus respectivos caracteres de Gobernador Constitucional del Estado y Secretario de Gobierno y, por la otra parte INFONAVIT, representado por su apoderado legal Lic. Eduardo González González; un predio con superficie de 36,767.25 M2. (treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados), dicho instrumento privado fue otorgado por INFONAVIT, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Agua Prieta, Sonora, el día seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el antecedente registral número 2,230, del Volúmen VIII, de la Sección de Instrumentos Privados, tal antecedente de propiedad corresponde a la SEGUNDA ETAPA del Fraccionamiento. ( Este documento se anexa al presente instrumento bajo el Número 3).

- QUINTA.- Que la materia de los contratos privados de compraventa a que se refieren los Instrumentos Privados mencionados en la Declaración inmediata anterior, lo constituyen la superficie de dos predios que constan el primero con una superficie de 26,560.48 M2. (veintiseis mil quinientos sesenta metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuadrados) y que a su vez corresponde a la PRIMERA ETAPA del Fraccionamiento señalado; y un segundo predio con una superficie de 36,767.25 M2: (treinta y seis mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados), terreno correspondiente a la SEGUNDA ETAPA.  
Las citadas superficies se encuentran limitadas por un polígono, cuyos lados, rumbos, distancias y colindancias son los señalados en los planos topográficos y dimensiones del predio. (Anexo No. 4).
- SEXTA.- Que sobre el predio con superficie de 63,327.73-M2. se elaboró un proyecto de Fraccionamiento -- con un total de 12 manzanas, con un total de 389 lotes, de los cuales corresponden 195 lotes a la PRIMERA ETAPA y 194 lotes a la SEGUNDA ETAPA, la lotificación y urbanización se realizó al 100% -- en el proceso de la primera etapa.
- SEPTIMA.- Declara "EL INFONAVIT" que en cumplimiento a las disposiciones legales en vigor, con fecha 26 de Abril de 1983, folio No. 000010, se promovió -- ante la Presidencia Municipal de Agua Prieta, Sonora, el permiso para construcción correspondiente a la PRIMERA ETAPA, de dicho Fraccionamiento -- y con fecha 20 de Marzo de 1986, se presentó al H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora -- a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos la solicitud de permiso para construir, ambas solicitudes se presentaron para su estudio, o en su caso la aprobación del proyecto del Fraccionamiento adjuntando todos y cada uno de los documentos exigidos por las normas jurídicas aplicables en el Estado de Sonora.
- OCTAVA.- Ambas partes declaran que habiéndolo factibilidad-

técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración Sexta, y, no habiendo ningún impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S

- PRIMERA.- Por medio del presente Instrumento "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL INFONAVIT" para que éste lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración Sexta del presente convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.
- SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este contrato será para uso habitacional y se denominará "COLONIA PARQUE INDUSTRIAL DE AGUA PRIETA" PRIMERA y SEGUNDA ETAPA, aprobando "EL AYUNTAMIENTO, los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "EL INFONAVIT" mismo que se anexan al presente contrato para que forme parte integrante del mismo, de la siguiente manera:
- A).- Decreto que crea "EL INFONAVIT", como anexo No. 1.
  - B).- Poder del Lic. Eduardo González González, anexo No. 2.
  - C).- Copias de escrituras de los contratos de compra-venta. Anexo No. 3.
  - D).- Planos topográficos y de dimensiones. Anexo No. 4.
  - E).- Planos manzaneros. Anexo No. 5.
  - F).- Planos de lotificación. Anexo No. 6.
  - G).- Planos de usos del suelo. Anexo No. 7.
  - H).- Planos de alcantarillado y rasantes. Anexo No. 8.
  - I).- Anuencias Municipales. Anexo No. 9.
  - J).- Oficios de aprobación del Centro S.E.A.P.H.S. -- (Proyectos de agua potable y alcantarillado). Anexo No. 10.
  - K).- Oficios de aprobación de los proyectos de electrificación. Anexo No. 11.
- El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta cláusula para todos los efectos legales.
- TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Capítulo I, Ar--

título 90, Fracción IV del Reglamento para la --  
 fusión, sub-división, relotificación y fraccio--  
 namiento de terrenos, los proyectos presentados--  
 por "EL INFONAVIT" y que constan gráficamente en  
 los planos anexos a este contrato, consistirá en  
 fraccionar los predios mencionados en la cláusu--  
 la Primera en manzanas, lotes y calles, teniendo  
 todos los lotes acceso a la vía pública; y que --  
 de acuerdo a las necesidades del propio proyecto  
 serán de superficies variables, asentándose a --  
 continuación los datos, números de manzanas, can--  
 tidades de lotes para manzanas, áreas vendibles--  
 y de donación, así como el número total de lotes:

USO DEL SUELO.- PRIMERA ETAPA.

<u>SUPERFICIE A URBANIZAR</u>	<u>47,241.46</u>	<u>100.00%</u>
AREA VENDIBLE - - - - -	26,560.48	-56.22%
AREA DE VIALIDAD - - - - -	17,868.54	-37.83%
AREA DE DONACION - - - - -	2,812.44	-5.95%

NUEVE MANZANAS:

NO. DE MANZANAS	DE LOTE A LOTE	NO. DE LOTES	AREAS VENDIBLES	AREAS NO VENDIBLES
IV	24 al 28	5	654.48	
V	24 al 28	5	690.84	
VI	A R E A D E D O N A C I O N			2,812.44 M2
VII	12 al 23	12	1,614.50	
VIII	1 al 34	34	4,981.42	
IX	1 al 36	36	4,719.24	
X	1 al 23	23	3,096.00	
XI	1 al 40	40	5,256.00	
XII	1 al 40	40	5,548.00	

USOS DEL SUELO: SEGUNDA ETAPA.

<u>SUPERFICIE A URBANIZAR</u>	<u>36,767.251 M2.</u>	<u>100.00 %</u>
AREA VENDIBLE	25,760.370 M2.	70.06 %
AREA DE VIALIDAD	7,979.641 M2.	21.70 %
AREA DE DONACION	3,027.240 M2.	8.24 %

SEIS MANZANAS:

NO. DE MANZANAS	DE LOTE A LOTE	Nº. DE LOTES	AREAS VENDIBLES	AREAS NO VENDIBLES
I	1 al 36	36	4,848.69	
II	1 al 36	36	4,836.60	
III	1 al 50	50	6,564.60	
IV	AREA DE DONACION			3,027.24 M2.
V	1 al 36	36	4,755.24	
VI	1 al 36	36	4,755.25	

"EL INFONAVIT" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismo que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

**CUARTA.-** En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 90, Fracción IV, Artículo 93 y Artículo 104, de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL INFONAVIT" se obliga a ejecutar por cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de éste contrato, las obras de trazo, de terracerías para aperturas de la red de agua potable y tomas domiciliarias, la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, guarniciones y banquetas, arborización, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito.

**QUINTA.-** Declara "EL INFONAVIT" que sobre las áreas de terreno, referidas en el antecedente cuarto de este Instrumento, se elaboró el proyecto total del fraccionamiento "COLONIA PARQUE INDUSTRIAL DE AGUA PRIETA", PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, el cual ha sido llevado a su ejecución mediante recursos económicos de "EL INFONAVIT".

- SEXTA.- "EL INFONAVIT" declara que las obras de urbanización del fraccionamiento que se regulariza; fueron entregadas para su operación y mantenimiento a los organismos correspondientes, lo cual acreditamos mediante los documentos anexos a este instrumento.
- SEPTIMA.- Establecidas y aceptadas las anteriores declaraciones y cláusulas de dicho instrumento, llegamos a los siguientes considerandos:
- I).- Que dicho fraccionamiento va encaminado a dirigir las necesidades habitacionales de 1,164 familias.
  - II).- Que a nadie beneficiaría negar la regularización.
- OCTAVA.- Con fundamento en lo establecido por los Artículos 99, 102 y 106, Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL INFONAVIT" cede al Municipio en forma gratuita 3,027.24 M2 que representan un 8.24%.
- NOVENA.- "EL INFONAVIT" cede al H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como las áreas verdes junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado todas las partes de la urbanización, deberán conservar siempre el uso asignado en este contrato, mismo que sólo podrá modificarse por "EL AYUNTAMIENTO" cuando existan razones sociales que así lo justifiquen.
- DECIMA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, en la cual se establece que "EL INFONAVIT" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a fin de que surta plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.
- DECIMA PRIMERA.- "EL INFONAVIT" se obliga a insertar en los contratos Traslativos de Dominio que celebre con

respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y autorizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula tercera de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA SEGUNDA.- En caso en que "EL INFONAVIT" incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato o derivadas de la Ley, "EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor, en el Estado -- sobre la materia.

DECIMA TERCERA.- En caso de inconformidad por parte de "EL INFONAVIT" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia, aplicando en lo conducente las disposiciones del Artículo 202 de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

DECIMA CUARTA.- Leído que fué el presente contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, -- -- ambas partes lo ratifican y firman en nueve ejemplares, en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

POR EL AYUNTAMIENTO



C. LIC. BERNARDINO MEZA ORTIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. -  
AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA,-  
SONORA.

POR EL AYUNTAMIENTO

C. ING. ARNULFO GRIJALVA GRAGEDA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNI-  
CIPALES DE AGUA PRIETA, SONORA.

POR EL INFONAVIT

C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ  
DELEGADO REGIONAL  
DELEGACION REGIONAL I  
SONORA.

C. LIC. ROBERTO FONGEM  
ALEJO  
JEFE DEL AREA DE SERVS.  
JURIDICOS.

F103 32

ING. CARLOS J. ARBENTA HAYASHI  
JEFE DEL AREA DE PROYECTOS Y  
CONTROL DE OBRAS.

EL C. MANUEL H. RUIZ ARZAGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

De que el H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de Abril de 1988 bajo Acta Número 77, tomó el siguiente:

ACUERDO UNICO

Después de escuchar una amplia exposición por parte del C. Tesorero Municipal y la debida justificación por cada ampliación en las partidas de egresos, ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA que el presupuesto inicial de 1987 quede modificado de la siguiente forma:

POR OBJETO DEL GASTO:	PRESUPUESTADO	MODIFICACION		ASIGNADO
	1987	(+)	(-)	1987
SERVICIOS PERSONALES.	\$ 220'107,760.00	107'269,118.70		327'376,878.70
MATERIALES Y SUMINISTROS.	45'749,750.00	11'501,865.70		57'251,615.70
SERVICIOS GENERALES	61'152,000.00	63'919,014.17		125'071,014.17
TRANSFERENCIAS.	16'643,000.00	38'635,786.24		55'278,786.24
BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	4'726,000.00	16'784,723.85		21'510,723.85
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	65'767,490.00	235'807,910.25		301'575,400.25
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.	24'962,000.00	(24'962,000.00)		--
DEUDA PUBLICA	697,000.00	( 697,000.00)		--
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 439'805,000.00</b>	<b>448'259,418.91</b>		<b>888'064,418.91</b>

POR DEPENDENCIAS:

CABILDO	\$ 16'088,700.00	5'533,076.40		21'621,776.40
PRESIDENCIA	30'122,400.00	28'599,933.24		58'722,333.24
SECRETARIA	66'425,200.00	36'228,103.64		104'653,303.64
TESORERIA	36'828,400.00	29'895,691.45		66'724,091.45
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	11'051,880.00	2'906,379.64		13'958,259.64
OFICIALIA MAYOR	8'380,130.00	6'156,445.87		14'536,575.87
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
DESARROLLO URBANO Y RURAL	189'365,690.00	307'954,594.76		497'320,284.76
SEGURIDAD PUBLICA	79'542,600.00	30'985,193.91		110'527,793.91
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 439'805,000.00</b>	<b>448'259,418.91</b>		<b>888'064,418.91</b>

Ampliación del Presupuesto inicial por la cantidad de \$ 448'259,418.91 - - - - -  
 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)

Alamos, Sonora, a 10 de Abril de 1988.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. MANUEL H. RUIZ ARZAGA.

SECRETARIO.

C. J. GUADALUPE VALDEZ SOLANO.

E57 32

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 85 tercer párrafo de la Ley Número 43 Orgánica de Administración Municipal, mandamos que se publique en el Boletín -- Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el cumplimiento que legalmente merece. - Alamos, Sonora, a los diez días del mes de abril de 1988.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. MANUEL H. RUIZ ARZAGA.

SECRETARIO.

C. J. GUADALUPE VALDEZ SOLANO.

MA. DEL CARMEN FLORES DE SOLER.  
 Oficial Mayor de Gobierno  
 P r e s e n t e.

En reunión ordinaria de cabildo celebrada el día 8 de Abril del presente año se aprobaron todas y cada una de las transferencias de ampliaciones y reducciones del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio 1987, que a continuación se anuncian:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACIONES	REDUCCIONES	
CABILDO	2'060,000.00	128,840.00	468,000.00	1'720,840.00
PRESIDENCIA	17'180,000.00	4'688,437.50	1'479,199.34	20'389,238.16
SECRETARIA	39'617,800.00	8'085,441.47	1'607,868.37	46'095,373.10
TESORERIA	66'999,700.00	54'005,023.42	21'989,136.13	99'015,587.29
COMISARIAS Y DELEGACIONES				
TOTALES	125'857,500.00	66'907,492.39	25'544,203.84	167'221,038.55

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en -- los artículos 37 y 84 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, le solicitamos de la manera mas atenta tenga a bien publicar -- el presente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

M60 32



A T E N T A M E N T E.  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL C. HECTOR DAVILA FIGUEROA FIGUEROA  
 ALTAP SONORA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. MIGUEL ANGEL LOPEZ QUIROZ.

C. PROFRA.  
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER,  
Oficial Mayor de Gobierno,  
Palacio de Gobierno,  
HERMOSILLO, SONORA.-

Comunicamos a usted que este H. Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1988, Aprobó el siguiente Acuerdo para su Publicación en el Boletín Oficial de Gobierno, y el importe de su publicación sea descontado de las participaciones. UNICO: En uso de las facultades que otorga a los Ayuntamientos la Fracción XXXI del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, Autoriza la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 1987 en la forma siguiente:

	<u>PRESUPUESTO INICIAL</u>	<u>AMPLIACION</u>	<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>
CABILDO:	- 05'439.9	- 124.4	05'315.5
PRESIDENCIA:	13'164.0	048.8	13'212.8
SECRETARIA:	29'859.0	02'655.2	32'514.2
TESORERIA:	56'903.1	68'184.5	125'087.6
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 105'366.0</b>	<b>\$ 70'764.1</b>	<b>\$ 176'130.1</b>

M56 32

Cumpas, Sonora, a 8 de abril de 1988.



A t e n t a m e n t e

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO  
Cumpas, Sonora

Presidencia Municipal

PROFR. ANDRES AARON ABRIL GUSTAMANTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. RENE BALLESTEROS URIAS.

Huásabas, Sonora, Abril 13 de 1988.

C. CARMEN FLORES DE SOLER  
 Oficial Mayor de Gobierno  
 Palacio Administrativo.  
 Hermosillo, Sonora.

Por medio de la presente hago del conocimiento que el día 12 de Abril de 1988, se celebró Asamblea Ordinaria de Cabildo, según Acta No. 45, donde consta el acuerdo de aprobación de transferencias, ampliaciones y reducciones de partidas del Presupuesto de Egresos de 1987, quedando de la forma que a continuación se menciona, para la publicación oficial.

Dependencia	Presupuesto		Modificaciones		Presupuesto Actual
	Original		Ampliaciones	Reducciones	
Cabildo	1'999,992				2'000,000
Presidencia	5'373,996				5'373,996
Secretaría	20'381,592	4'733,604		284,777	24'830,419
Tesorería	43'631,319	19'689,638		511,051	62'809,906



**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL** SR. RICARDO DURAN FIMBRES  
 Huásabas, Sonora

El Spio. del Ayuntamiento

*Concepción Leyva Fimbres*  
 Concepción Leyva Fimbres

M58 32

Publicación Sin Validación Electrónica

Tubutama, Sonora a 11 de Abril de 1988

Por medio de la presente hago de su conocimiento que el día 11 de Abril de 1988, se celebró asamblea ordinaria de Cabildo, según acta No. 25 donde consta el acuerdo de aprobación de Ampliaciones y Transferencias de las partidas presupuestales del ejercicio de 1987, de éste H. Ayuntamiento, quedando de la forma que a continuación se detallan para su publicación oficial.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO		MODIFICACIONES		PRESUP. TOTAL
	ORIGINAL	AMPLIACIONES	REDUCC.	NETO	
Cabildo	2'814.0	0.0	60.0		2'754.0
Presidencia	15'483.6	15'102.3	2'571.6		28'014.3
Secretaria	10'838.8	3'910.1	199.3		14'549.6
Tesorería	35'746.8	20'214.1	7'003.4		48'957.5
D.I.P.	7'000.0	491.3	491.3		7'000.0
	71'933.2	39'717.8	10'325.6		101'325.4

M59 32

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional  
Tubutama, Sonora  
Lic. ALFONSO VALLE MORALES



**JUSTIFICACION**

HUBO NECESIDAD DE AMPLIAR ESTA PARTIDA, DEBIDO A LOS VARIOS INCREMENTOS AL SALARIO MINIMO EN ESTE AÑO.

**MODIFICACION DE METAS**

NO. DE META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRIMESTRE			
				I	II	III	IV

**SOLICITO**  
 GLORIA ESTHELA VARGAS SOSA

**REVISO**  
 GLORIA ESTHELA VARGAS SOSA  
 C. TESORERO MUNICIPAL

**AUTORIZO**  
 CARLOS A. MARTAN BUSTAMANTE  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL



JUSTIFICACION

DADO A LOS AUMENTOS AL SALARIO MINIMO, SE VINIERON EN CONSECUENCIA VARIOS AUMENTOS, TANTO EN LOS COSTOS DE LOS MATERIALES, COMO EN LAS AYUDAS Y GASTOS CEREMONIALES, POR LO QUE ESTO DE NINGUNA MANERA MODIFICA LAS METAS.

MODIFICACION DE METAS

NUM DE META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRIMESTRE			
				I	II	III	IV

SOLICITO  
GLORIA ESTHER VARGAS ROSA

REVISO  
GLORIA ESTHER VARGAS ROSA  
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO  
HENRIQUE AV. MARIAN BUSTAMANTE  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



**J U S T I F I C A C I O N**

HUBO NECESIDAD DE AUMENTARLOS POR EL ALZA EN LOS COSTOS.

**M O D I F I C A C I O N D E M E T A S**

NO. DE META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRIMESTRE			
				I	II	III	IV

**SOLICITO**  
 JOSE GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ

**REVIJO**  
 GLORIA ESTHER VAZQUEZ  
 C. TESORERO MUNICIPAL

**AUTORIZO**  
 MARTIN BUSTAMANT  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

M. Ayuntamiento Mpal

H. AYUNTAMIENTO DE  
NACO, SONORA.

MPM-1  
Nº 0001  
FECHA FEBRERO 1988

TESORERIA MUNICIPAL  
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ADMINISTRACION INTERNA

JUSTIFICACION. *fué insuficiente la asignación destinada a cubrir los servicios personales debido a los varios aumentos al salario mínimo en 1987.*

PARTIDA PRESUPUESTAL *cas municipales.*

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
01	1101	SUELDOS	4'920,000.000	721,260	5'641,260

REDUCCION (-)

PROGRAMA ADMINISTRACION INTERNA

JUSTIFICACION *ESTA PARTIDA NO FUE AFECTADA.*

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
01	4101	APOYO PRESUPUESTARIO ORG. E INST.	300,000	300,000	300,000

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SOLICITO  
GLORIA ESTHELA VASQUEZ S.

REVISO  
GLORIA ESTHELA VASQUEZ SOSA  
C. TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AUTORIZO  
ENRIQUE A MARTAN BUSTAMANTE  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Secretaria Municipal. Tesorero Municipal

Avun



**J U S T I F I C A C I O N**

MAYOR AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE RÍO VERDE  
ESTADO DE SONORA

C. TEBNERO MUNICIPAL

**M O D I F I C A C I O N D E M E T A S**

NOM DE META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRIMESTRE			
				I	II	III	IV

**P O N I T O**

JOSE MIGUEL SOBARCO SOTO

**R E V I S O**

GLORIA ESTHER VASQUEZ ROSA  
C. TESORERO MUNICIPAL

**A U T O R I Z O**

MARTAN BUSTAMANTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE

NACO. SONORA.

Nº 0002

FECHA FEB- 1988

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE  
TESORERIA MUNICIPAL

**AMPLIACION (+)**

**PROGRAMA** Definición y conducción de la política de planeación y programación del Desarrollo.

**JUSTIFICACION** FUERON RECIBIDAS MAS PARTICIPACIONES FEDERALES DE LAS PROGRAMADAS, POR LO QUE AUMENTO EL PAGO DE HONORARIOS Y TAMBIEN LAS PENSIONES.

cas municipales.

**PARTIDA PRESUPUESTAL**

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
01	1201	HONORARIOS Y COMISIONES	300,000	1'209,768	1'509,768
02	1405	PAGO DEFUNCIONES, PENSIONES Y SUB. 480,000		765,400	1'245,400

**REDUCCION (-)**

**PROGRAMA** DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO.

**JUSTIFICACION** NO FUERON AFECTADAS TOTALMENTE ESTAS PARTIDAS.

**PARTIDA PRESUPUESTAL**

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
01	1101	SUELDOS	5'940,000	725,339	5'214,661
02	1204	REMUNERACIONES DIVERSAS	1'020,000	1'020,000	1'020,000

SOLICITO

Gloria E. Vaquer

ORIGINAL: C. Tesorero Municipal

REVISO

Gloria E. Vaquer  
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

ENRIQUE MARTAN BUSTAMANTE.  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Municipal

n. AYUNTAMIENTO DE  
NACO, SONORA.

Nº 003  
 FECHA FEBRERO 1988

**TESORERIA MUNICIPAL  
 TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE  
 TESORERIA MUNICIPAL

**AMPLIACION (+)**

PROGRAMA					
JUSTIFICACION					
cas municipales.					
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
03	2104	MATERIALES Y UT. DE IMPRESION	300,000	2'013,401	2'313,401
04	3801	GTOS. CEREMONIALES Y DE ORDEN	300,000	6'317,776	6'617,776
05	3104	SERV. ENERG. ELECTRICA	873,000	912,042	1'585,042

**REDUCCION (-)**

PROGRAMA					
JUSTIFICACION					
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
03	1306	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1'936,000	1'786,000	150,000
04	1307	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	4,840,000	4,335,968	504,032
05	3106	AGUA POTABLE	1'200,000	1'081,481	118,519

**SOLICITO**  
 GLORIA ESTHELA VASQUEZ SOSA  
 ORIGINAL: C. Tesorero Municipal

**REVISO**  
 GLORIA ESTHELA VASQUEZ SOSA  
 C. TESORERO MUNICIPAL

**AUTORIZO**  
 ANTONIO A. MARTAN BUSTAMANTE  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Mpal

H. AYUNTAMIENTO DE  
NACO, SONORA.

Nº 004  
FECHA FEBREÑO 1988

TESORERIA MUNICIPAL  
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE  
SEGURIDAD PUBLICA

AMPLIACION (+)

PROGRAMA		SEGURIDAD PUBLICA			
JUSTIFICACION . EN EL VERANO PASADO HUBO NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALES DE PERSONAL CAPACITADO PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD POR 5 MESES. Y DE AMPLIAR LOS MATERIALES DE IMPRESION PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO.					
PARTIDA PRESUPUESTAL		cas municipales.			
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
01	1309	COMPENSACIONES A PERSONAL EVENTUAL	-0-	333,300	333,300
02	2104	MATERIALES Y UT. DE IMPRESION	-0-	280,000	280,000

REDUCCION (-)

PROGRAMA		SEGURIDAD PUBLICA			
JUSTIFICACION NO FUERON AFECTADAS TOTALMENTE.					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
01	1306	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	412,000	54,600	357,400
01	1313	REMUNERACIONES POR HRS. EXTRAS	600,000	220,651	379,349
02	3505	MTO. EQUIPO DE TRANSPORTE	1'200,000	303,372	896,628

SOLICITO  
JOSE LOPEZ VAZQUEZ LOPEZ

ORIGINAL: C. Tesoro Municipal

REVISO  
GLORIA ESPINOSA PROTOGA BOZA  
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO  
ENRIQUE A. MARTAN BUSTAMANTE  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Municipal

**H. AYUNTAMIENTO DE**  
**NACO, SONORA.**

Nº 005  
FECHA FEBRERO 1988

**TESORERIA MUNICIPAL**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE  
**SEGURIDAD PUBLICA**

**AMPLIACION (+)**

PROGRAMA		<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>			
JUSTIFICACION .					
PARTIDA PRESUPUESTAL					cas municipales.
DEP. O U. R.	CLAVE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
03	1101	SUELDOS	18'540,000	1'624,679	20'164,679

**REDUCCION (-)**

PROGRAMA					
JUSTIFICACION					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
DEP. O U. R.	CLAVE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
03	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	180,000	125,621	54,379
03	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000	110,398	89,602
03	5207	ADQUISICION DE SEÑALES DE TTO.	960,000	960,000	-0-
03	2701	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	600,000	92,000	508,000

**SOLICITO**  
JOSE GUADALUPE AZQUEZ LOPEZ

**REVISO**  
GLORIA ESTHER...  
C. TESORERO MUNICIPAL

**AUTORIZO**  
ENRIQUE X. MARCAN BUSTAMANTE  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ORIGINAL: C. Tesorero Municipal

H. Ayuntamiento Impal.

**A. AYUNTAMIENTO DE**  
NACO, SONORA

Nº 006  
FECHA FEBRERO 1988

**TESORERIA MUNICIPAL**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE  
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**AMPLIACION (+)**

PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO					
JUSTIFICACION . DEBIDO AL ALZA DE LOS COSTOS, POR CONSECUENCIA TODOS LOS GASTOS AUMENTARON.					
PARTIDA PRESUPUESTAL <span style="float: right;">cas municipales.</span>					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
01	1101	SUELDOS	17'292,000	7'052,436	24'344,436

**REDUCCION (-)**

PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO					
JUSTIFICACION NO FUERON AFECTADAS TOTALMENTE.					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
01	1306	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	384,000	160,288	223,712
01	1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAS	600,000	399,331	200,669
01	3502	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	1'200,000	545,725	654,275
01	3513	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	2'000,000	1'000,145	999,855

**SOLICITO**

JOSE MIGUEL SORIANO SOTO

ORIGINAL: C. Tesorero Municipal

**REVISO**

GLORIA ESTHER GARCIA SOTO  
C. TESORERO MUNICIPAL

**AUTORIZO**

ENRIQUE A. MARTAN BUSTAMANTE  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Mpal.

**M. AYUNTAMIENTO DE**  
NACO, SONORA

Nº 007  
FECHA FEBRERO 1988

**TESORERIA MUNICIPAL**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE  
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**AMPLIACION (+)**

PROGRAMA					
JUSTIFICACION					
cas municipales.					
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>					
DEP. O U. R.	CLAVE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
02	2601	COMBUSTIBLES	2'400,000	3'510,475	5'910,475
03	3505	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TPTE.	1'800,000	5'352,612	7'152,612
04	5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-0-	1'018,219	1'018,219

**REDUCCION (-)**

PROGRAMA					
JUSTIFICACION					
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>					
DEP. O U. R.	CLAVE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
02	6201	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	20'000,000	5'021,931	14'978,069
	6202	OBRAS PUBLICAS POR COOPERACION	8'000,000	7'700,000	300,000

**SOLICITO**  
JOSE MIGUEL SOBARZO SOTO

**REVISO**  
GLORIA ESTHER VASQUEZ SOSA  
C. TESORERO MUNICIPAL

**AUTORIZO**  
ENRIQUE A. MARTAN BUSTAMANTE  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO :  
CC. RAMON GALINDO ARANDA Y MARIA DEL RE-  
FUCIO RAYA.- JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA, RAMO CIVIL, ESTA CIUDAD, RADICOSE -  
SUMARIO CIVIL (OTORCAMIENTO DE ESCRI-  
TURA) PROMOVIDO POR ISIDRA SANCHEZ JARA-  
MILLO EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSE  
CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PAR-  
TIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALEN  
DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RE-  
CIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE NO  
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS  
PERSONALES, SE HARAN CONFORME A DERECHO,  
QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA  
A SU DISPOSICION. EXP. No. 1030/87.

SAN LUIS R.C. SON. A 6 DE ENERO DE 1988.  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ  
RUBRICA

A723 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO :  
GUSTAVO DELGADO QUINTANAR.- JUZGADO DE -  
PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD  
RADICOSE SUMARIO CIVIL (OTORCAMIENTO DE  
ESCRITURA) PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL AL  
DUENDA EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSE  
LE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A -  
PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑA-  
LE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y  
RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO  
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS  
PERSONALES, SE HARAN CONFORME A DERECHO,  
QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA  
A SU DISPOSICION. EXP. No. 1194/87.

SAN LUIS R.C. SON. A 6 DE ENERO DE 1988.  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ  
RUBRICA

A724 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR  
LIC. MARCO ANTONIO URREA SALAZAR VS. TO-  
MAS LUNA LEON.- SE ORDENA REMATE PRIMERA  
ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: -  
TERRENO DE AGRICULTURA CON SUPERFICIE DE  
VEINTE HECTAREAS LOCALIZADAS EN LOTES -  
TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y SIETE DE LA -  
MANZANA CUATROCIENTOS VEINTITRES,FRACCIO  
NAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI. ME  
DIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CUATRO-  
CIENTOS METROS CON LOTES VEINTISEIS Y -  
VEINTISIETE; AL SUR CUATROCIENTOS METROS  
CON CALLE CUATROCIENTOS, AL ESTE QUINIE  
TOS METROS CON LOTE TREINTA Y CINCO. CON  
VOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO -  
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCE  
RAS PARTES DE : TREINTA Y CUATRO  
MILLONES DE PESOS.- TERRENO SUB-URBANO

CON SUPERFICIE DE 591.75 METROS CUADRA-  
DOS LOCALIZADOS EN FRACCION DEL LOTE -  
TREINTA Y SIETE DE LA MANZANA DOSCIENTOS  
SEIS, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE  
DEL YAQUI, CON LAS SIGUIENTES COLINDAN-  
CIAS: AL NORTE 39.45 METROS CON CALLE JE  
SUS GARCIA, AL SUR 39.45 METROS CON PRO-  
PIEDAD DEL SEÑOR MANUEL MARES, AL ESTE -  
QUINCE METROS CON CALLE PARIS Y AL OESTE  
QUINCE METROS CON PROPIEDAD FRACCIONA-  
MIENTO NAINARI, SIENDO POSTURA LEGAL LA  
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE : -  
CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHO CIE-  
NTOS SETENTA Y CINCO PESOS. REMATE VERIFI  
CATIVO LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA SEIS -  
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y -  
OCHO, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE No.  
434/86.

CD. OBREGON, SON. A 6 DE ABRIL DE 1988  
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.  
RUBRICA

A730 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR  
BANCOMER, S.N.C., CONTRA BERTHA LARA MAR  
TINEZ DE PABLOS, BELIA(SIC) LARA MARTI-  
NEZ, ROMAN LARA MARTINEZ. ORDENOSE REMA-  
TE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUE  
BLE: MITAD SUR DEL LOTE NUMERO 2 MANZANA  
77 FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFI-  
CIE 450.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SI-  
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-  
TE EN 20.00 METROS CON MITAD NORTE MISMO  
LOTE 2, AL SUR EN 20.00 METROS CON AVENI  
DA CARRANZA, AL ESTE EN 22.50 METROS CON  
LOTE NUMERO 4, AL OESTE EN 22.50 METROS  
CON CALLE SEGUNDA Y CONSTRUCCIONES EN EL  
EXISTENTES. CONVOQUESE POSTORES Y ACREE-  
DORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA -  
DOS TERCERAS PARTES DE \$58'500,000.00 -  
(CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS  
MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMA-  
TE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA -  
QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN  
TA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE  
NUMERO 946/87.

SAN LUIS R.C. SON. 6 DE ABRIL DE 1988  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA  
RUBRICA

A732 32 33 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAMIENTO A: LEONARDO ARMENTA RUIZ.-  
RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, DECLARA  
TIVO DE PROPIEDAD Y CANCELACION INSCRIP-  
CION, SIGUE EN CONTRA DE USTED Y RAMONA  
MIRANDA DE ARMENTA Y C. ENCARGADO DEL RE  
GISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE -  
DISTRITO JUDICIAL, PROMOVIDO POR BERSA -  
LILIA ARMENTA MIRANDA, RESPECTO DEL IN-  
MUEBLE SOLAR No. 4, CON CONSTRUCCION AHI

EXISTENTE, MANZANA 60 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON CALLEJON MORELOS, AL SUR 10.00 METROS AVENIDA JUAREZ, ESTE 40.00 METROS CON SOLAR No. 2 Y OESTE 40.00 METROS CON SOLAR No. 6 DE LA MISMA MANZANA. POR IGNORAR SU DOMICILIO, MANDASE EMPLAZARLO - EDICTOS, CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, OIR NOTIFICACIONES, CASO NO HACERLO, TODAS Y AUN PERSONALES, HARANSELE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXP. No. 36/88.

CANANEA, SON. A 3 DE MARZO DE 1988  
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ  
RUBRICA

A737 32 33 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.

EDICTO :  
EMPLAZAMIENTO A LEONARDO ARMENTA RUIZ.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD Y CANCELACION INSCRIPCION, SIGUE EN CONTRA DE USTED Y RAMONA MIRANDA DE ARMENTA Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PROMOVIDO POR LEONARDO ARMENTA MIRANDA, RESPECTO INMUEBLE CONSISTENTE EN SOLAR No. 2 DE LA MANZANA 160 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON 400 METROS CUADRADOS DE SU PERFICIE Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CALLEJON MORELOS, AL SUR 10.00 METROS AVENIDA JUAREZ, ESTE 40.00 METROS CALLE 12AVA, ESTE Y OESTE 40.00 METROS SOLAR No. 4 DE LA MISMA MANZANA. - POR IGNORAR SU DOMICILIO, MANDASE EMPLAZARLO EDICTOS, CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD, OIR NOTIFICACIONES, CASO NO HACERLO, TODAS Y AUN PERSONALES, HARANSELE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXP. No. 37/88.

CANANEA, SON. A 3 DE MARZO DE 1988  
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ  
RUBRICA

A738 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL CON EXPEDIENTE 995/86, PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA S.N.C. VS. ARTURO VAZQUEZ ROMERO, ANTONIO VAZQUEZ RUIZ Y AMANDA ROMERO DE VAZQUEZ, SEÑALANDOSE LAS TRECE HORAS VEINTINUEVE DE JUNIO AÑO EN CURSO, PARA CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- 1).-TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN EL LOTE No. 1 MANZANA 136 DE LA REGION III DE ESTE PUERTO, PUERTO PEÑASCO, SONORA, -

MEDIDAS Y COLINDANCIAS LAS SIGUIENTES :  
AL NORTE 35.00 MTS. CON LOTE No. 2, AL SUR 35.00 MTS. CON CALLE JUAN ALDAMA, - AL ESTE 25.00 MTS. CON CALLE NIÑOS HEROES. SUPERFICIE DE 875.00 MTS.- II.-AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET MODELO 1977 TIPO TRANSAM PONTIAC COLOR ROJO, No. DE SERIE 2W87Z7N156254, CON PLACAS DE CIRCULACION EN TRAMITE.- III.-AUTOMOVIL MARCA DATSUM(SIC)MODELO 1974 TIPO SEDAN No. SERIE NPL610-073478, PLACA NUM. 730 YXJ (FRONTERA DE SONORA). SIRVIENDO DE BASE DE REMATE PARA BIEN INMUEBLE : -- \$15'815,000.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIRVIENDO DE BASE DE REMATE PARA BIENES - MUEBLES: \$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)(SIC) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.  
LIC. GLORIA SOLEDAD CONDE ORTIZ.  
RUBRICA

A740 32 33 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EN JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. JORGE COELLO R. APODERADO MACFFADDEN, S. A. VS. JULIO CESAR RUIZ MONTES, SE CITE ACREEDOR REGISTRAL PREFERENTE INMUEBLE 50-00-00 HECTAREAS TERRENO AGRICULTURA UBICADAS LOTES COMPLETOS 6 y 7, - FRACCION PONIENTE LOTE OCHO, LOTES COMPLETOS 9 y 10 FRACCION ORIENTE LOTE 8, - MANZANA 2816 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIL METROS CALLE 27, AL SUR IGUAL MEDIDA LOTE 16 AL 20, - AL ESTE QUINIENTOS METROS CON CALLE 16 Y OESTE IGUAL MEDIDA LOTE 5.- LIC. JOSE DONATO CONTRERAS ENDOSATARIO PROC. DE VALLEY NATIONAL BANCK(SIC),S.A., COMPAREZCAN EN UN TERMINO DE TRES DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION SE HAGA ESTE EDICTO PERIODICOS, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DEL YAQUI, ACREDITE EXISTENCIA DE SU CREDITO, EN SU CASO, - INTERVENGA EN PAGO Y DISTRIBUCION DEL CAUDAL OBTENIDO EN LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE MENCIONADO, HACIENDOSE SABER TAMBIEN QUE DE NO ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL CREDITO DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO, SE LE TENDRA POR PERDIDO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.- EXP. 970/80.-

CIUDAD OBREGON, SONORA.  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
JUZGADO PRIMERO CIVIL  
C. CARMEN DIAZ GALLARDO  
RUBRICA

A741 32 33 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -  
 POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ  
 ORTIZ APODERADO DE BANCOMER, S.N.C., EN  
 CONTRA DE SERGIO NIEBLA RABAGO. ORDENOSE  
 REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN  
 INMUEBLE: LOTES 6 y 7 MANZANA NUMERO 4,  
 URBANIZABLE 5 AMPLIACION, CON SUPERFI-  
 CIE DE 132.30 METROS CUADRADOS, CON LAS  
 SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL  
 NORTE EN 14.18 METROS CON LOTE 5 MANZA-  
 NA 4, AL SUR EN 14.18 METROS CON FRAC-  
 CION DE LOS LOTES 7 y 6, AL ESTE EN -  
 9,365 METROS CON CALLE YUCATAN Y AL OES-  
 TE EN 9,365 METROS CON LOTE 8 MANZANA 4  
 Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE. CONVO-  
 QUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO -  
 POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS -  
 PARTES DE \$45'000,000.00 (CUARENTA Y -  
 CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL)  
 REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO -  
 DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,  
 DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 2379/86.

CD. OBREGON, SON. ABRIL 6 DE 1988  
 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL  
 JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ  
 RUBRICA

A744 32 33 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -  
 POR MIGUEL CARDENAS NAVARRO EN SU CA-  
 RACTER DE APODERADO DE ANDERSON CLAY-  
 TON & CO., S.A. Y CONTINUADO EN SU CA-  
 RACTER DE SUBROGATARIO POR EL SEÑOR -  
 VICTOR VILLARREAL ORTIZ EN CONTRA DE -  
 SERGIO BUENOSTRO FELIX. ORDENOSE REMA-  
 TE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN IN-  
 MUEBLE: 33-00-00 RECTAREAS TERRENO --  
 AGRICULTURA UBICADAS FRACCIONES SUR DE  
 LOTES 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y FRACCION  
 SUROESTE DEL LOTE NUMERO 37 DE LA MAN-  
 ZANA 1318 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARD-  
 SON VALLE DEL YAQUI, SIGUIENTES MEDI-  
 DAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 1345.00 -  
 METROS FRACCIONES LOTES 31 AL 36 Y FRAC-  
 CION LOTE 37, SUR EN 1345.00 METROS CA-  
 LLE # 1,300, ESTE 245.35 METROS LOTE -  
 37, OESTE 245.35 METROS CALLE 16.- CON-  
 VOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO  
 POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS -  
 PARTES DE \$56'100,000.00 (CINCUENTA Y  
 SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NA-  
 CIONAL).- REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE  
 JUZGADO, DIA TRES DE MAYO DE MIL NOVE-  
 CIENTOS OCHENTA Y OCHO, DIEZ HORAS.- -  
 EXPEDIENTE NUMERO 1172/81.-

CD. OBREGON, SON. MARZO 18 DE 1988  
 C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL  
 JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 CARMEN A. DIAZ GALLARDO.  
 RUBRICA

A745 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR  
 LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ OR-  
 TIZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO-  
 MER, S.N.C., EN CONTRA DE JOSE LUZ PADI-  
 LLA RODRIGUEZ Y RAFAELA VALENZUELA DE -  
 PADILLA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONE-  
 DA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 137 DE  
 LA COLONIA BASCONCOBE 6 LAS MAYAS (PRE-  
 DIO EL TOBARI) MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SO-  
 NORA, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTA-  
 REAS LOCALIZADAS EN EL BLOCK 3,218 CON -  
 LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :-  
 AL NORTE CON LOTE 127, AL SUR CON LOTE -  
 147, AL ESTE CON LOTE 136, AL OESTE CON  
 LOTE 138.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREE-  
 DORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA -  
 DOS TERCERAS PARTES DE \$9'000,000(SIC) -  
 (NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL)  
 REMATE VERIFICARSE DIA NUEVE DE MAYO DE  
 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DIEZ HO-  
 RAS. EXPEDIENTE NUMERO 1621/87.

CD. OBREGON, SON. ABRIL 6 DE 1988  
 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDRIZ.  
 RUBRICA

A746 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO :  
 C. RUTH MA. RANGEL ESCOBAR.- JUZGADO DE  
 PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. RADI-  
 COSE SUMARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRA  
 TO DE ARRENDAMIENTO) PROMOVIDO POR SOCO-  
 RRO AGUIAR L. EN CONTRA DE USTED, EMPLA-  
 ZANDOSE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA -  
 DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDIC-  
 TOS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD -  
 DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, -  
 APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO -  
 ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONA  
 LES, SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUE-  
 DANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA A  
 SU DISPOSICION. EXP. No. 34/88.-

SAN LUIS R.C.SON. A 18 DE MARZO DE 1988  
 EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.  
 RUBRICA

A755 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C. SONORA

## EDICTO :

C. JAVIER VELASCO RODRIGUEZ. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, ESTA CIUDAD, EXP. No. 655/87, JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO - SILVIA AMELIA OCHOA FIELD, EN CONTRA DE USTED. CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.-PRIMERO:-HA SIDO PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SILVIA AMELIA OCHOA FIELD EN CONTRA DE JAVIER VELASCO RODRIGUEZ; EN CONSECUENCIA. SE GUNDO:-SE DECLARA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LAS PARTES - MISMO QUE FUE CELEBRADO EL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES BAJO ACTA NUMERO 0274 DEL LIBRO UNO LEVANTADA ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD. TERCERO:-UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, REMITASE COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE. - CUARTO:- TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDA DA FUE EMPLAZADA MEDIANTE EDICTOS, NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS DE ESTA CIUDAD, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE DICHA PUBLICACION PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION, EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA PRESENTE SENTENCIA. QUINTO.-NOTIFIQUESE, Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS. ASI LO SENTENCIO Y FIRMA LA LIC. CECILIA ACEVES PACHECO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FIRMA POR ANTE EL LIC. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ, SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS QUE DA FE.

SAN LUIS R.C. SON. A 22 DE FEB. DE 1988  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ  
RUBRICA.

A725 32

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

C. GILBERTO OCAÑA GARCIA. SE NOTIFICA SENTENCIA. QUE EN EL EXPEDIENTE No.2419/86 RELATIVO AL JUICIO DE DESHAUCIO POR FALTA DE PAGO, PROMOVIDO POR EL C. HECTOR ARMANDO CONS DUARTE EN CONTRA SUYA, SE DICTO UNA SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.-SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE EL JUICIO TUVIERA -

EXISTENCIA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSA. SEGUNDO.- LA ACTORA EJERCITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION ESPECIAL DE DESHAUCIO, EJERCITA DA MIENTRAS QUE LA DEMANDADA, FUE DECLARADA REBELDE, EN CONSECUENCIA. TERCERO. SE CONDENA AL DEMANDADO A SER LANZADO DEL INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO, UBICADO EN LA CALLE AVE. 2 No. 71 DEL FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIA DE ESTA CIUDAD, CONCEDIENDOLE UN PLAZO PERENTORIO DE CINCO DIAS PARA QUE DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO UNA VEZ QUE QUEDE FIRME, APERCIBIDO QUE DE NO HACER LO ASI, SERA LANZADO A SU COSTA, UTILIZANDOSE A SU COSTA LOS MEDIOS DE APREMIO Y EJECUCION FORZOSA ESTABLECIDOS POR LA LEY. CUARTO.-SE CONDENA AL DEMANDADO A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA, LAS RENTAS RECLAMADAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 1986, A RAZON DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES QUE DAN LA SUMA DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IGUALMENTE SE LE CONDENA A CUBRIR LAS PENSIONES RENTISTICAS QUE SE SIGAN CAUSANDO A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 1986, HASTA LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE LA FINCA, MATERIA DEL CONTRATO, A RAZON DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES CADA UNA. QUINTO.-SE CONDENA AL DEMANDADO A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA, LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION. LO QUE COMUNICO Y TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

HERMOSILLO, SON. A 11 DE ABRIL DE 1988  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SON.  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
SERGIO BAYLISS BERNAL  
RUBRICA.

A726 32

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA. SE CITA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION DE CREDITO AGRICOLA, GANADERO E INDUSTRIAL PITIC, S.A. DE C.V., A FIN COMPAREZCA DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS A LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO A IMPONERSE DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LIQUIDACION DE DICHA UNION PROMOVIDA POR ALFREDO A. LUENGAS GARIBAY, PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS. EXP. No. 2/88.

A T E N T A M E N T E  
HERMOSILLO, SON. A 14 DE ABRIL DE 1988  
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO  
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SON.  
LIC. FRANCISCO JAVIER GAONA LACARRA  
RUBRICA

A731 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE -  
LA SEÑORA TERESA SIQUEIROS VIUDA DE IRI  
GOYEN. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE  
DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESEN  
TENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS  
Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE  
EN ESTE JUZGADO EL DIA VEINTICINCO DE  
MAYO ENTRANTE, A LAS TRECE HORAS. EXP.  
No. 112/88.

CANANEA, SON. A 11 DE ABRIL DE 1988  
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ  
RUBRICA.

A727 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA  
RIO A BIENES DE ENRIQUE BEAL ARAIZA. -  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE  
RENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE  
ROS NUEVE TREINTA HORAS DIA NUEVE DE MA  
YO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 1097/87.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ  
RUBRICA.

A728 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GON  
ZALO DURAN ARMENDARIZ. CONVOCASE QUIE  
NES CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDO  
RES DEDUCIR TERMINOS ARTICULO 771 CODI  
GO PROCEDIMIENTOS CIVILES. JUNTA DE HE  
REDEROS CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS  
DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, -  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 341/87.

GUAYMAS, SONORA ABRIL 11 DE 1988  
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ  
RUBRICA.

A729 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA  
RIO A BIENES DE ANTONIO VALENCIA DAVILA  
Y MARIA SAENZ DE VALENCIA. CONVOQUESE  
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDU  
CIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HO  
RAS NUEVE DE MAYO PROXIMO, LOCAL OCUPA  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 101/88.

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS  
LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA  
RUBRICA.

A733 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA  
RIO A BIENES DE GUADALUPE SALDIVAR VE  
LARDE DE GIL. CONVOQUESE QUIENES - -  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUI  
CIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA NUE  
VE DE MAYO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 531/88.

CD. OBREGON, SON. A 6 DE ABRIL DE 1988  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO  
RUBRICA.

A735 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA  
RIO A BIENES DE ARNOLDO MILLAN MANJA  
RREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE  
CHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HE  
REDEROS DIEZ HORAS DIA DOCE DE MAYO DE  
1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -  
NUMERO 1532/86.

CD. OBREGON, SON. 6 DE ABRIL DE 1988  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO  
RUBRICA

A736 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA  
RIO A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE RODRI  
GUEZ ESCOBEDO. CONVOQUESE QUIENES -  
CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUI  
CIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA  
13 DE MAYO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 626/88.

CD. OBREGON, SON. ABRIL 12 DE 1988  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO  
RUBRICA.

A734 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA  
RIO A BIENES DE GUADALUPE CORDOVA VELAZ  
QUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE  
CHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA

HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECI SEIS DE MAYO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE - JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1402/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ  
RUBRICA.

A739 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO ;  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MA. DEL REFUGIO ARELLA NO VALERO. CONVOQUESE QUIENES CREAN SE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. - JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 368/88.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO  
RUBRICA.

A742 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE JESUS JOSE TAVARES VALENCIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE RECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10.00 HORAS DEL DIA 2 DE MAYO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 439/88.

CD. OBREGON, SON. 8 DE ABRIL DE 1988  
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO  
RUBRICA.

A747 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAMON REYNOSO OLIVA. CONVOCASE - QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE AL BACEA, CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL DIA TRES DE MAYO DE 1988, A LAS ONCE HO RAS. EXP. No. 228/87.

CANANEA, SON. A 02 DE FEBRERO DE 1988  
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ  
RUBRICA.

A751 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO :  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO - CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO DIECI SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, RADI COSE INTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE MARIA RAMOS ANDRADE PROMOVIDO POR ADELA RAMOS GARCIA. CONVOQUESE PRESUN TOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERE CHOS TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO - DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTA DO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. EXP. No. 1235/87.

SAN LUIS, R.C. SON. 17 DE MARZO DE 1988  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ  
RUBRICA.

A752 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE GILBERTO TERAN MIRAZO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE RENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 671/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA.

A754 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA ORTIZ GARCIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE RENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MAYO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - NUMERO 620/88.

CD. OBREGON, SONORA  
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO  
RUBRICA.

A758 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO SILVA HURTADO. CONVOQUESE - QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDU CIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA - PRIMERO DE JUNIO AÑO EN CURSO, A LAS ON CE HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. - -

EXP. No. 446/88.

H. NOGALES, SON. A 8 DE ABRIL DE 1988  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES  
RUBRICA.

A759 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA  
RIO A BIENES DE ANTONIA L. ROMERO QUIEN  
SE HACIA LLAMAR TAMBIEN ANTONIETA TIMO  
TEA ROMERO 6 ANTONIA LOPEZ LUCERO. CON  
VOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HEREN  
CIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS  
DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE -  
1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -  
NUMERO 290/88.

CD. OBREGON, SONORA

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO  
RUBRICA.

A760 32 35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO NUMERO -  
1680/87 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS  
HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ APODERADO DE -  
BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE NORBERTO  
EDUARDO MOLINAR VARGAS Y DINORATH TAVA  
REZ IBARRA DE MOLINAR. ORDENOSE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUE  
BLE: LOTE 17, MANZANA 47, FRACCIONAMIE  
TO REAL DEL SOL, CON SUPERFICIE DE -  
162.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SI  
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR  
TE EN 18.00 METROS CON LOTE 18, AL SUR  
EN 18.00 METROS CON LOTE 16, AL ESTE EN  
9.00 METROS CON CALLE LAGO OSOS, AL OES  
TE EN 9.00 METROS CON LOTE 7, CONSTRU  
CION EN EL EXISTENTE. CONVOQUENSE POSTO  
RES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL  
QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE : - -  
\$14'730,000.(SIC) (CATORCE MIL SETECIEN  
TOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL)(SIC)  
REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO -  
DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO  
DIEZ HORAS.

CD. OBREGON, SON. ABRIL 8 DE 1988

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS  
RUBRICA

A743 32 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :

VICTOR ALVAREZ REYNAGA PROMOVIO JUICIO  
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION  
POSITIVA TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION  
CON SUPERFICIE DE 1,292 METROS CUADRADOS  
UBICADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICANDOSE  
NORTE 38 METROS CON CALLE II, SUR 38 ME  
TROS CON LOTE BALDIO, ESTE 34 METROS -  
CON AVENIDA "B", OESTE 34 METROS CON RO  
BERTO MONTES DE OCA, SENALANDOSE DIEZ -

HORAS DEL 13 DE MAYO DE 1988, DESAHOGO  
TESTIMONIAL OFRECIDA. EXPEDIENTE No. -  
355/88.

H. CABORCA, SON. ABRIL 5 DE 1988  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA  
RUBRICA

A757 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

RUBEN VAZQUEZ ASCENCIO PROMOVIO J.V., -  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECL  
RAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN:  
"PROPIEDAD URBANA CON CONSTRUCCION EN  
LA CALLE TOMATERA INTERIOR No. 1272, DE  
ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS  
Y COLINDANCIAS: NORTE EN 20.00 M. CON -  
PROPIEDAD DE MARIA VDA. DE MADRID, SUR  
EN 20.00 M. CON PROPIEDAD DEL SR. FRAN  
CISCO GARCIA, ESTE EN 30.00 M. CON PRO  
PIEDAD, SE DICE, CON CALLEJON DE ACCESO  
Y PROPIEDAD DE RAUL GARCIA, OESTE 30.00  
M. CON TERRENO BALDIO. CON UNA SUPERFI  
CIE TOTAL DE 600.00 MTS.2." RECEPCION  
INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, -  
LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECIO  
CHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, HACIEN  
DOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSID  
RARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDU  
CIRLOS. EXP. No. 73/88.

H. NOGALES, SON. A 7 DE ABRIL DE 1988  
EL C. SECRETARIO PRIMERO  
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ  
RUBRICA.

A748 32 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

ANGELA LOPEZ VIUDA DE RIOS PROMOVIO EN  
VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO  
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE QUE  
SE LE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO Y  
CONSTRUCCIONES EXISTENTES, UBICADO EN -  
LA MANZANA No. 36 DEL FUNDO LEGAL DE ES  
TA POBLACION, CON LAS SIGUIENTES MEDI  
DAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 ME  
TROS CON FRACCION DEL LOTE No. 23, SUR  
10.00 METROS CON CALLEJON BRAVO, ESTE  
12.00 METROS LOTE No. 21 Y OESTE 17.00  
METROS CON LOTE No. 23-BIS, CON SUPER  
FICIE TOTAL DE 170 METROS CUADRADOS. -  
INFORMACION TESTIMONIAL, RECIBIRASE EL  
VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A  
LAS DOCE TREINTA HORAS. EXP.No. 62/88.

CANANEA, SON. A 9 DE MARZO DE 1988  
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ  
RUBRICA.

A750 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO :  
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ES  
TA CIUDAD, AUTO FECHADO QUINCE DE MARZO  
DEL AÑO EN CURSO, RADICÓSE SUCESORIO IN  
TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR PEDRO  
VALENCIA GARCIA PROMOVIDO POR RAMONA CO  
TA VDA. DE VALENCIA. CONVOQUESE PRESUN  
TOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERE  
CHOS TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE  
PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. -  
CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ  
HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE  
AÑO. EXP. 305/88.

SAN LUIS R.C. SON. MARZO 23 1988  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ  
RUBRICA.

A646 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA  
RIO A BIENES DE ARMANDO DELGADO MORAGA.  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE  
RENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE  
ROS EL DIA VEINTIOCHO ABRIL AÑO EN CUR  
SO A LAS ONCE TREINTA HORAS, LOCAL ES  
TE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 257/88.

H. NOGALES, SON. A 28 DE MARZO DE 1988  
EL C. SECRETARIO PRIMERO  
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ  
RUBRICA.

A648 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA  
RIO A BIENES DE REFUGIO MACHADO GALA  
VIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE  
CHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
HEREDEROS ONCE TREINTA HORAS DIA DOS DE  
MAYO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 275/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ  
RUBRICA.

A649 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA  
RIO A BIENES DE MANUELA BADILLA VDA. DE  
VALDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE  
RECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA

HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA UNO DE JU  
NIO DEL PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGA  
DO. EXPEDIENTE NUMERO 549/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA.

A651 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA  
RIO A BIENES DE SOCORRO AVECHUCO VDA.-  
DE IBARRA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE  
DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUN  
TA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTI  
CUATRO DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,  
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO  
407/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA.

A653 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MI  
GUEL MORENO CASTILLO Y PETRA ESCOBAR  
VIUDA DE MORENO. CONVOCASE QUIENES -  
CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES  
DEDUCIRLOS TERMINOS ARTICULO 771, CODI  
GO PROCEDIMIENTOS CIVILES. JUNTA DE HE  
REDEROS CELEBRARASE NUEVE TREINTA HO  
RAS DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN  
CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 245/88.

GUAYMAS, SON. MARZO 8 DE 1988  
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ  
RUBRICA.

A657 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA  
RIO A BIENES DE MA. SILVIA VDA. DE CAS  
TILLO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE  
CHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -  
HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE  
MAYO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZ  
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 1888/87.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO  
RUBRICA.

A658 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.

## EDICTO :

LAURO VALENCIA AVILA PROMOVIO VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE QUE SE DECLARE PROPIETARIO DEL SOLAR No. 19 DE LA MANZANA No. 122 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CONSTRUCCION AHI EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 160 METROS CUADRADOS Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON AVENIDA NUEVO LEON, AL SUR CON MITAD SOLAR No. 19 Y CALLEJON FRANCISCO I. MADERO, ESTE CON SOLAR No. 17 Y OESTE CON SOLAR No. 21. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE EL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ TREINTA HORAS. EXP. No. 50/88.

CANANEA, SON. A 8 DE MARZO DE 1988.  
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.  
C. LUCIA GARCIA DIAZ.  
RUBRICA.

A589 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

ALFREDO PARADA ACOSTA PROMOVIDO ESTE JUZGADO DILIGENCIA JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, EFECTO DECLARAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR, TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO LOTE 7 - MANZANA 34 COLONIA ORIENTE, PLANO OFICIAL CIUDAD EMPALME, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 21.70 METROS COLINDA LOTE No. 8; SUR 19.60 METROS COLINDA LOTE No. 6; ESTE 14.60 METROS COLINDA CALLEJON POR MEDIO; OESTE 15.80 METROS COLINDA CALLE CUARTA. - SUPERFICIE TOTAL 313.88 METROS CUADRADOS. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE ESTE JUZGADO DOCE TREINTA HORAS DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CITESE COLINDANTES CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 337/88.

GUAYMAS, SON. MARZO 15 DE 1988.  
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ  
RUBRICA

A592 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

RAMIRO GUTIERREZ REYNA PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS JURISDICCION VOLUNTARIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) SE DECLARE SU FAVOR TERRENO UBICADO COLONIA GIL SAMANIEGO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL 1,920.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 64.00 METROS AVENIDA VI; SUR 64.00 METROS PROPIEDAD MUNICIPAL; ESTE 30.00 METROS CALLE FRANCISCO BARRERA; OESTE 30.00 METROS PROPIEDAD MPAL. - INFORMACION TESTIMONIAL -

RECIBASE ESTE JUZGADO DOCE HORAS DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. - CITESE COLINDANTES. PERSONAS CREANSE DE RECHO, DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 281/88.-

GUAYMAS, SON. MARZO 9 DE 1988.  
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ  
RUBRICA

A596 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

RAUL MARTINEZ NUCICO PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: "UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA HEROES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 399.12 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE EN 18.00 M. CON GONZALO ESPINOZA, SUR EN 19.50 M. CON RAMON HERNANDEZ, ESTE 20.00 M. CON JOSEFA MARTINEZ Y AL OESTE EN 23.00 M. CON CALLE RIO FRANDE". RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. EXP. No. 18/88.

H. NOGALES, SON. A 2 DE MARZO DE 1988  
LIC. CARLOS CORONADO FLORES.  
RUBRICA

A650 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

ILDEFONSO VALENZUELA CORDOBA(SIC)PROMOVIO J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: TERRENO LOCALIZADO EN EL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 625.82 M2.- MIDE Y COLINDA : NORTE CON 25.00 METROS CON CALLE GUADALUPE GUARADO DE VILLA, SUR CON 25.00 METROS CON CALLE FRANCISCO ROMERO, ESTE CON 25.60 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO, OESTE CON 24.50 METROS CON CALLE RIO BRAVO.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA SEIS (6) DE MAYO AÑO EN CURSO, HACIENDO SE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.- EXP. No. 195/88.-

H. NOGALES, SON. A 5 DE ABRIL DE 1988  
EL C. SECRETARIO PRIMERO.  
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ  
RUBRICA

A654 29 32 35

PRODUCTOS ARI-SON INTERNACIONAL  
S.A. DE C.V.  
NOGALES, SONORA

CONVOCATORIA :  
SE CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A  
LOS ACCIONISTAS DE PRODUCTOS ARI-SON -  
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EL DIA DO  
CE DE MAYO DE 1988 A LAS 10.00 HORAS EN  
AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES No. 700 -  
DE NOGALES, SONORA. ORDEN DEL DIA  
I.- TRASPASO DE ACCIONES DEL C.P. FRAN  
CISCO LUJAN SAINZ A LAURA GONZALEZ, II.-  
DISMINUCION DE SOCIOS. III.- DECIDIR SO  
BRE RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE COMISA-  
RIO.

A T E N T A M E N T E  
PRODUCTOS ARI-SON INTERNACIONAL  
S.A. DE C.V.  
ADMINISTRADOR-DIRECTOR  
C. GUILLERMO MARTINEZ LECHUGA  
RUBRICA.

A753 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL.  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO :.- C. ALMA ADELA VALENCIA LO-  
PEZ.- JUZGADO DE PRI-  
MERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIU-  
DAD, EXP. No. 343/87, JUICIO ORDINARIO  
CIVIL (RESC. DE CONTRATO DE COMPRA VEN-  
TA) PROMOVIDO POR JOSE LUIS GARAVITO GO  
MEZ EN CONTRA DE USTED. CON FECHA DIEZ  
DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO -  
SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DI-  
CEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-HA  
SIDO PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CI-  
VIL (RESCISION DE CONTRATO DE COMPRA -  
VENTA) PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE  
LUIS GARAVITO GOMEZ EN SU CARACTER DE -  
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRAN  
ZAS DE LA COMISION PARA LA REGULARIZA-  
CION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN CON  
TRA DE LA C. ALMA ADELA VALENCIA LOPEZ,  
EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.-SE DECLARA -  
RESCINDIDO EL CONTRATO DE COMPRA VENTA  
CELEBRADO CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE  
1982 SOBRE EL LOTE No. 04 DE LA MANZANA  
1283-A ZONA 01, CON SUPERFICIE DE 495.00  
METROS CUADRADOS, PLASMADA EN CEDULA DE  
CONTRATACION NUMERO 141693.- TERCERO.-  
SE DECRETA LA CANCELACION DE LA CEDULA  
DE CONTRATACION NUMERO 141693.- CUARTO.-  
TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE EMPLAZADO  
POR MEDIO DE EDICTOS, NOTIFIQUESELE ME-  
DIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR UNA  
SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE -  
ESTA SENTENCIA EN EL BOLETIN OFICIAL -  
DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA DE -  
SAN LUIS DE ESTA CIUDAD, HACIENDOSELE -  
SABER QUE CUENTA CON SESENTA DIAS CONTA  
DOS A PARTIR DE DICHA PUBLICACION, PARA  
INTERPONER EL RECURSO DE APELACION EN -  
CASO DE INCONFORMIDAD CON LA PRESENTE -  
SENTENCIA.- QUINTO.-NOTIFIQUESE Y HAGA-  
SE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO  
DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS.- ASI LO RE-  
SOLVIO Y FIRMA LA LICENCIADA CECILIA -

ACEVES PACHECO, JUEZ DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL RAMO CIVIL Y FIRMA POR ANTE EL  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS QUE AUTO  
RIZA Y DA FE.-

SAN LUIS R.C.SON. A 23 DE FEBR. DE 1988.  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ  
RUBRICA

A756 32

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EN ESTE JUZGADO SE RADICO JUICIO DE AMPA-  
RO NUMERO 468/87 PROMOVIDO POR EVARIS  
TO MARTIN RIVERA MARRUFO CONTRA ACTOS -  
DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE  
DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD Y -  
OTRAS AUTORIDADES. HAGASE DEL CONOCI-  
MIENTO DE LA TERCERA PERJUDICADA MARTHA  
I. ACOSTA ROBLES Y PARA EL EFECTO EMPLA  
CESELE POR MEDIO DE EDICTOS QUE PUBLI-  
QUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y  
PERIODICO EL IMPARCIAL. HAGASE DE SU CO  
NOCIMIENTO QUE QUEDA A SU DISPOSICION -  
EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIA  
SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE  
LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO -  
DONDE OIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD  
EN EL TERMINO DE TRES DIAS, APERCIBIDO  
QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTI-  
FICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSO-  
NAL, LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA, EN  
TERMINOS DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE  
AMPARO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. HECTOR GUILLERMO CAMPBELL ARAUJO.  
RUBRICA

A749 32 34 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
RICARDO SACRAMENTO GERMAN PROMOVIÓ J.V.  
INFORMACION AD-PERPETUAM OBJETO DECLARAR  
PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN:  
FRACCION DE TERRENO UBICADA EN LA MANZA  
NA DOS DE LA COLONIA ALTAMIRA CON SUPER  
FICIE TOTAL DE 57.34 MTS. CUADRADOS, SI  
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE  
6.00 MTS. CON PROP. DE JACQUEZ, SUR -  
6.20 M. CON CALLE J. ALVIDRES, ESTE -  
10.00 MTS. CON ROSA E. GONZALEZ, OESTE  
EN 8.80 MTS. CON PROP. DE SERGIO GONZA  
LEZ DIAZ. RECEPCION INFORMACION TESTIMO  
NIAL ESTE JUZGADO LAS ONCE TREINTA HO  
RAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL  
AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO -  
INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO,  
PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. EXP.No.825/86.

H. NOGALES, SON. A 10 DE FEB. DE 1988  
EL C. SECRETARIO PRIMERO  
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ  
RUBRICA.

A660 BIS 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR  
BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE JUAN -  
CARMONA LIZARRAGA Y(SIC) IGNACIO ESCOBE-  
DO LIZARRAGA. ORDENOSE SACAR REMATE SI-  
GUIENTE INMUEBLE: LOTE 10, MANZANA 100 -  
AVENIDA 12, COLONIA SAN VICENTE DE ESTA  
CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-  
CIAS: NORTE 25.00 METROS CON CALLE 7, -  
SUR 25.00 METROS CON LOTE 9, ESTE 10.00  
METROS CON AVENIDA 12, OESTE 10.00 ME-  
TROS CON LOTE 19. SUPERFICIE TOTAL: 250.  
00 METROS CUADRADOS. SERA POSTURA LEGAL  
DOS TERCERAS PARTES DE \$21'500,000.00 -  
(VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS  
MONEDA NACIONAL) SEGUN AVALUO PERICIAL.-  
DILIGENCIA REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS  
DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. CITese  
POSTORES ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1405/87

GUAYMAS, SON. MARZO 15 DE 1988  
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ  
RUBRICA

A664 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR  
BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE JOSE -  
MARIA CASANOVA VALLE. ORDENOSE SACAR RE-  
MATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 7 MANZANA  
5, COLONIA LAS VILLAS, AVENIDA -  
ACANTILLADOS(SIC) DE ESTA CIUDAD, SI-  
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE -  
8.00 METROS CON AVENIDA ACANTILLADOS, -  
SUR 8.00 METROS CON LOTES 19 Y 20, ESTE  
21.00 METROS CON LOTE 6, OESTE 21.00 ME-  
TROS CON LOTE 8. SUPERFICIE TOTAL DE : -  
168.00 METROS CUADRADOS.- SERA POSTURA  
LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE \$18'400,000.  
00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL  
PESOS MONEDA NACIONAL) SEGUN IMPORTE AVA-  
LUO PERICIAL. DILIGENCIAS REMATE CELEBRA  
RASE DIEZ HORAS DIA VEINTITRES DE MAYO -  
DEL AÑO EN CURSO. CITese POSTORES ESTE -  
JUZGADO. EXPEDIENTE 1502/87.

GUAYMAS, SON. MARZO 28 DE 1988  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. JESUS LEYVA CHAVEZ.  
RUBRICA

A665 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR  
MANUEL MORALES MORALES EN CONTRA DE JOSE  
MARIA SANCHEZ CASTELUM. ORDENOSE SACAR -  
REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 26, NUME-  
RO 211 Y CALLEJONES DE SERVICIOS MANZANA  
18 PLANO OFICIAL DE ESTA CIUDAD. NORTE -  
25.00 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO, -

SUR 25.00 METROS CON SERGIO COTA, ESTE -  
5.70 METROS CON CALLE 26, OESTE 5.70 ME-  
TROS CON CALLEJON.- SERA POSTURA LEGAL -  
DOS TERCERAS PARTES DE \$10'050,000.00,  
(DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/  
100 MONEDA NACIONAL) SEGUN IMPORTE AVA-  
LUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELE-  
BRARASE DIEZ TREINTA HORAS DIA DIEZ DE  
MAYO DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTO-  
RES ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1143/86.

GUAYMAS, SON. MARZO 15 DE 1988  
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ  
RUBRICA

A666 30 31 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR  
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BAN-  
CO MEXICANO SOMEX, S.N.C. CONTRA MARIO -  
MENDEZ GONZALEZ Y/O(SIC). SEÑALANDOSE -  
LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL  
AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, -  
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES -  
BIENES: 1.-TERRENO RUSTICO "NUEVO GUADA-  
LUPE" MUNICIPIO CABORCA, SONORA, 200-00-  
00 HAS. AGOSTADERO, REPRESO, POZO ABREVA  
DERO Y EQUIPO CORRESPONIENTE, PILA, CO-  
RRALES GANADO, CERCADO Y CASA HABITACION.  
2.-CASA HABITACION FUNDO LEGAL ESTA CIU-  
DAD, LOTE No. 1, MANZANA D, FRACCIONA-  
MIENTO "LA LUNEÑA", 563.25 MTS. CUADRA-  
DOS, CONSTRUCCION 136 MTS. CUADRADOS, MU-  
ROS LADRILLO, TECHO CONCRETO, RAJAS FIE-  
RRO Y BARDA BLOCK.- BASE REMATE BIEN 1 -  
\$44'432,150.00.- BIEN 2 \$33'888,750.00.-  
AVALUO PERICIAL.- POSTURA LEGAL DOS TER-  
CERAS PARTES DEL PRECIO BASE AVALUO PERI-  
CIAL. EXPEDIENTE No. 883/86.

H. CABORCA, SON. A 29 DE MARZO DE 1988  
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.  
LIC. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA  
RUBRICA

A668 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
C. EDUVIGES ESTRADA CASTILLO.- BAJO EXPE-  
DIENTE NUMERO 1861/86 RADICOSE JUICIO OR-  
DINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMO-  
VIDO POR ESTEBAN ESQUIVEL HERNANDEZ EN -  
CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE -  
DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR FECHA -  
ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALE DOMICILIO EN  
ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICA-  
CIONES, APERCIBIDA DE NO HACERLO ASI, -  
LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES, SE  
HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO  
COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETA-  
RIA A SU DISPOSICION.

CD. OBREGON, SON. A 24 DE MARZO DE 1988  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

C. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO  
A672 30 31 32 - - RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAR A MARISELMA AYALA SANCHEZ.- RADICARSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIENDO ALBERTO MONTEMAYOR LOZANO, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA HACER VALER, SEÑALAR DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADO DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 335/88.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO.  
RUBRICA

A676 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ENRIQUE VELAZQUEZ DEL VALLE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE RUBEN ROSAS OLEA CONTRA EDGARDO FIMBRES SALAS. CONVOQUESE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE CINCO, FRACCION LOTE SEIS, MANZANA TREINTA Y SIETE DEL FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 507.50 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$84'450,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON REBAJA 20%. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DOS MAYO AÑO EN CURSO, TRECE TREINTA HORAS. EXPEDIENTE 2266/82.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
CD. OBREGON, SON. MARZO 29 DE 1988  
C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO.  
SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD.  
C. LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS  
RUBRICA

A679 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No. 1587/86 - PROMOVIDO POR EDUARDO LENMEN MEYER G. - CONTRA JOSE LUIS TAPIA FLORES. EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE CON CONSTRUCCION No. 004 UBICADO EN LA MANZANA 0020 DEL CUARTEL MISION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 130.50 MTS. CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.25 MTS. CON LOTE 25, AL SUR EN 7.25 MTS. CON AVE. POTAM, AL ESTE EN 18.00 MTS, CON LOTE 3 Y

AL OESTE EN 18.00 MTS. CON LOTE 5. SIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$10'800,000.00 M.N., POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HAGANSE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES Y ACREEDORES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

HERMOSILLO, SON. 4 DE ABRIL DE 1988  
C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.  
P. DE LIC. CUITLAHUAC RAMIREZ HERNANDEZ  
RUBRICA.

A689 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

## EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 479/86 - PROMOVIDO POR RODOLFO VALENZUELA, APODERADO DE MARTINIANO ROJAS LUGARDO CONTRA OSCAR DAVID SEGURA ZAMORA, ORDENASE REMATE PRIMERA ALMONEDA SOBRE DERECHOS ADQUIRIDOS POR DEMANDADO DE UN PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO RANCHO SANTA TERESA, MUNICIPIO CAJEME, SUPERFICIE 5-00-00 HECTAREAS; CONSTA DE CASA FIBRA CEL Y CERCO PERIMETRAL. REMATE VERIFICARSE 11 HORAS 3 MAYO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE \$1'750,000.00.--

SECRETARIO PRIMERO. JUZGADO PRIMERO CIVIL  
LIC. MARIANO SOTO QUINTERO.  
RUBRICA

A691 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No. 804/86 - PROMOVIDO POR ELISEO LOZANO COTA VS. - SECTOR DE TRABAJO 20 DE SEPTIEMBRE. ORDENASE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: UN PICK-UP MARCA DODGE MODELO 1985, D150, - MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No. L-5-18 429, RFA. 7653931, POWER RAM. - UN PICK-UP MARCA DODGE MODELO 1984 MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE No. L3-04975, RFA. 735 9939. VERIFICARSE ESTE JUZGADO ONCE TREINTA HORAS DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$5'150,000.00 M.N. (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CD. OBREGON, SON. MARZO 29 DE 1988.  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.  
RUBRICA

A692 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAR A MARIA DEL CARMEN LOPEZ GARCES RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO - PROMOVIO OSCAR FERNANDO CARRILLO RODRIGUEZ, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere hacer valer, señale domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales, se le haran por estrados de este H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 185/88.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA

A698 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO JAVIER MORENO LOPEZ VS. JOSE PEDRO MORENO RAMIREZ. C. JUEZ SEÑALO TRECE HORAS, 24 MAYO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN EMBARGADO: LOTE No. 8 MANZANA 174 FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION Y CONS TRUCCION, CON SUPERFICIE DE 800.00 MTS. 2 SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 MTS. CALLEJON ALLENDE, SUR 20.00 - MTS. AVENIDA SONORA, ESTE 40.00 MTS. LOTE 6, OESTE 40.00 MTS. LOTE 10 MISMA MANZANA 174, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD CANANEA, SONORA, BAJO No. 8,130, - VOL. LI, SEC. PRIMERA.- AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA Y SERA POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$29'710,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR FIJADO POR PERITOS. EXP. - 1821/87.

HERMOSILLO, SON. 8 DE ABRIL DE 1988  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA  
RUBRICA

A706 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

## EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 524/81 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GUILLERMO CASTRO RICO Y/O FELIPE MOSSO VALDEZ EN CONTRA DE JUVENCIO LARA CHAVEZ, JUANA LOPEZ DE LARA, MARIA CHAVEZ VDA. DE LARA, JOSEFINA RUIZ DE

LARA, BERNABE LARA VALENZUELA, FRANCISCO LARA SANCHEZ Y JOSE PALACIOS ZARATE. ORDENANDOSE SACAR A REMATE LOS BIENES - INMUEBLES EMBARGADOS: FRACCION SUROESTE DEL LOTE 11 DE LA COLONIA LA BOLSA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 24-88-43 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON FRACCION NOROESTE DEL MISMO LOTE NUMERO 11, AL SUR CON LOTE No. 10 DE LA COLONIA LA BOLSA, AL ESTE CON FRACCION SURESTE DEL MISMO LOTE NUMERO 11, AL OESTE CON CARRETERA SAN LUIS-RIITO.- VALOR \$124'421,500.00 LOTE NUMERO 10 DE LA COLONIA COAHUILA - DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE No. 9 DE LA MISMA COLONIA, AL SUR CON LOTE No. 11 DE LA MISMA COLONIA, AL ESTE CON CARRETERA SAN LUIS RIITO, AL OESTE CON LOTE No. 19 DE LA COLONIA NUEVO LEON DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.- VALOR \$125'000,000.00.- LOTE No. 12 DE LA COLONIA CUAUHEMOC DEL VALLE - DE LA NARIZ, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE PROPIEDAD DE ANTONIO SILVA Y TERRENO BALDIO, - AL SUR CON LOTE PROPIEDAD DE JOSE PALACIOS, AL ESTE CON LOTE PROPIEDAD DE ESTHELA M. DE SERVENTI, AL OESTE CON LOTE PROPIEDAD DE VICENTE VILLACAÑA.- VALOR \$20'000,000.00.- LOTE NUMERO 22 DE LA COLONIA CUAUHEMOC DEL VALLE DE LA NARIZ, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON PROPIEDAD DE ELISEO VILLACAÑA, AL SUR CON PROPIEDAD DE MIGUEL ORTEGA Y SALVADOR ROMERO, AL ESTE CON PROPIEDAD DE JOSE PALACIOS Y FRANCISCO LARA SETY, AL OESTE CON TERRENOS BALDIOS.- VALOR \$50'000,000.00.- LOTE NUMERO 23 DE LA COLONIA CUAUHEMOC VALLE DE LA NARIZ, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON PROPIEDAD DE JOSE PALACIOS, AL SUR CON TERRENO DE CAL, AL ESTE CON PROPIEDAD DE LUIS DIAZ Y JUANA GONZALEZ, AL OESTE CON PROPIEDAD DE ERNABE(SIC) LARA.- VALOR \$20'000,000.00.- LOTE NUMERO 24 DE LA COLONIA CUAUHEMOC DEL VALLE DE LA NARIZ, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE 100-00-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON PROPIEDAD DE VICENTE VILLACAÑA, AL SUR CON PROPIEDAD DE FRANCISCO LARA Y LUIS DIAZ, AL ESTE CON PROPIEDAD DE ANGEL GALLARDO, AL OESTE CON PROPIEDAD DE BERNABE LARA.- VALOR \$20'000,000.00.- LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA No. 427 DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE CON 20 METROS CON -

AVENIDA CONSTITUCION, AL SUR CON 20.00 METROS CON AVENIDA VICENTE GUERRERO, AL ESTE CON 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 10, AL OESTE CON 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 6.- VALOR \$81'250,000.00.- TOTAL \$440'671,500.00.- CONVOQUESE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE : \$440'671,500.00 M.N. (SON: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO DE LOS BIENES DESCRITOS. CELEBRACION PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS R.C.SON. MARZO 23 DE 1988.  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.  
RUBRICA

A719 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO BANORO, S.N.C. VS. JUAN CARLOS SAIS INSUNZA Y OTRO. C. JUEZ SEÑALO DOCE HRS. 25 ABRIL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN EMBARGADO: LOTE I MANZANA LIII FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL MEZQUITAL Y CONSTRUCCION, SU SUPERFICIE DE : 252.00 MTS., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 14.00 MTS. CALLE TABA CHINES, SUR 14.00 MTS. LOTE 2, ESTE 18.00 MTS. CALLE EBANOS Y OESTE 18.00 MTS. LOTE 18. INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO BAJO No. 139,362, VOL. 249, SEC. PRIMERA.- AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$39'800,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR FIJADO POR PERITOS. EXP. 1288/87.

HERMOSILLO, SON. 11 DE ABRIL DE 1988  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.  
RENE RAMIREZ ORTIZ  
RUBRICA

A720 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO.

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE No. 786/86 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS AUBRY LEMARROY ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANOBRA, S.N.C. EN CONTRA DE JOSE MIGUEL GUERRERO MENDOZA. C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL REMATE DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES : SIERRA RADIAL DE 12", MOTOR DE 1 1/2 H.P. MARCA DAVIS WELLS, SERIE 1363 \$370,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CANTEADORA DE 6" MOTOR DE 1 1/2 H.P. MARCA DAVIS WELLS SIN SERIE VISIBLE \$275,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CANTEADORA DE 6" MOTOR DE 1 1/2 MARCA

POWER MATIC SIN SERIE VISIBLE \$290,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- SIERRA CINTA MARCA ROWEL DE 14" MOTOR DE 3/4 H.P. SERIE BV7502 \$140,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- ESCOPEADOR DE MEDIA, MOTOR DE 1/2 H.P. TRIFASICO MOTOR No.94060127 \$85,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- TROMPO DE 3/4 MOTOR DE 2 H.P. TRIFASICO MOTOR No.15102 B \$115,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- TORNO 14" POR 75" MOTOR DE 1 H.P. SERIE 9340T0004 \$105,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- JUEGO DE SALA DE DOS PIEZAS INDIVIDUAL Y PARA DOS PERSONAS, FORRADO EN TELA TERCIOPELO TIPO CARLOS V COLOR ROJO \$120,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- MESA DE MADERA COLOR CAFE CON CUATRO PATAS TORNEADAS \$38,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- STEREO MARCA HITACHI CON A.M.F.M. 8 TRACKS CASSETTE - TORNAMESA INTEGRADA MUEBLE MADERA CAFE CUBIERTA POLIETILENO Y 2 BOCINAS \$70,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- DOS BANQUITOS DE MADERA COLOR CAFE EN MALAS CONDICIONES \$12,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- REFRIGERADOR MARCA ACROSS COLOR BLANCO MODELO R1-68 SERIE No.1815 \$130,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- SILLON REPOSET CAFE FORRADO EN VINIL \$55,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- BARRA DE MADERA COLOR CAFE DE 1.00 M. LARGO POR 50 CMS. ANCHO CON PILAR CUADRADO DE 15X 15 CMS. POR UN METRO DE ALTURA \$20,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- JUEGO COMEDOR 6 PIEZAS, SILLAS FORRADAS EN TELA COLOR LILA, MESA RECTANGULAR SIN CRISTAL \$135,000.00.- RADIOGRABADORA A.M.F.M. SERIE JF 103737 SIN MARCA VISIBLE MATERIAL PLASTICO GRIS EN NEGRO \$15,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- BALANZA MARCA OKEN BLANCA CALCOMANIA 179812 \$35,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- TELEVISOR MARCA ZENIT DE 19" MUEBLE PLASTICO IMITACION MADERA SERIE 5705199 A COLORES \$75,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- RELOJ DESPERTADOR A.M.F.M. RADIO COLOR NEGRO \$12,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- COCINA INTEGRAL DE 11 CAJONES, 9 PUERTAS CON FORMICA COLOR BEIGE DE MADERA AL PARECER CEDRO COLOR MIEL \$320,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- GUITARRA MARCA VALENCIANA MADERA COLOR CAFE \$35,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- NIVEL MARCA STANLEY COLOR AZUL \$7,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- DOS RAQUETAS PARA TENIS \$13,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- COMO DA MADERA COLOR CAFE CON DOS PUERTAS Y DOS CAJONES \$25,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- RESPALDO PARA CAMA MADERA COLOR BEIGE CON BARROTES TORNEADOS \$55,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- EXTRACTOR PURIFICADOR MODELO EC-76 BLANCO OSTION MARCA SANAAIRE \$35,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CARPA PARA CUATRO PERSONAS TELA ALGODON VERDE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, BOLSA DE FORRO MOSTAZA \$40,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- 17 ROLLOS PAPEL TAPIZ DIFERENTES COLORES Y FIGURAS \$40,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- 4 PUERTAS DE 15 CMS. DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTURA MADERA COLOR CAFE UNA SIN VIDRIO \$12,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CALENTADOR ELECTRICO MODELO 811 LAMINA GRIS \$18,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CAMARA MINOLTA 35 MILIMETROS MODELO SRT 200 LENTE No. 1774459 ESTU-

CHE CUERO NEGRO \$60,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- LENTE DE 50 PIES COLOR NEGRO MARCA MINOLTA MODELO CELTIC 1-35 \$20,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- FLASH - MARCA MINOLTA MODELO 20 ELECTROFLASH ES TUCHE VINIL NEGRO \$15,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- MALETA PARA CAMARA TRES - CIERRES COLOR NEGRO \$4,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- 2 FIGURAS DE RATAN COLGAR PARED EN FORMA DE BUHO \$4,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CUADRO DE 1.40 METROS DE ALTO X 73 CMS. DE ANCHO COLOR VERDE CLARO PAISAJE FLORES \$9,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- MACETERO TRES SECCIONES MATERIAL FIERRO AMARILLO \$1,500.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- BURO CAFE - CLARO DE 50 CMS. ANCHO CON 6 CAJONES, - CUATRO PUERTAS \$15,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- SIERRA PARA CARPINTERO COLOR GRIS Y ROJO \$90,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- LENTES RAITBAN VIDRIOS VERDES AROS DORADOS \$20,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CALCULADORA MARCA CASIO COLOR BLANCA Y GRIS \$8,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- DOS PISTOLAS, UNA CALIBRE 25 CROMADA, SERIE 565105 - MARCA POWER, OTRA, CALIBRE 22 MARCA LLAMA TIPO ESCUADRA NEGRA, SERIE - 185127 CON 19 TIROS CALIBRE 22 Y ESTUCHE PIEL COLOR BAQUETA \$60,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- 2 BUROS CON UN CAJON CADA UNO Y PUERTA COLOR MIEL MADERA CEDRO \$45,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CERCERA ADORNOS TIPO COLONIAL CON RATAN - PARTES LATERALES MADERA CEDRO \$60,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- APARATO RE-

FRIGERACION MARCA POLARIS MODELO PX125 SERIE 114B86 COLOR BEIGE \$100,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CHIFONIER AZUL - CON CUATRO CAJONES MADERA \$17,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- VEHICULO MARCA DODGE TIPO CLUB CAP MODELO 1985 COLOR BLANCO Y CAFE METALICO, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS No. 7276246 PLACAS DE CIRCULACION VW7723 BIENIO 84-85 SERIE - L5-04725 \$6'000,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- ANILLO AL PARECER ORO CON INICIALES J.M.G.M. \$45,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- ANILLO ORO CON PIEDRA AL PARECER OJO DE TIGRE \$60,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- ESCLAVA PARA DAMA INICIAL A CON CRUCIFIJO Y MEDALLA ESFINGE JESUCRISTO \$160,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- MEDALLA IMAGEN LA DOLOROSA Y JESUCRISTO \$10,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- 2 JUEGOS ARETAS AL PARECER ORO BLANCO CON 6 CIRCONIAS Y DOS CIRCONES CADA JUEGO \$80,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- ANILLO DAMA ORO BLANCO 4 CIRCONIAS, 1 CIRCON \$30,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- SIRVIENDO BASE DEL REMATE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS CANTIDADES MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO A POSTORES Y ACREEDORES.

HERMOSILLO, SON. A 06 DE ABRIL DE 1988

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ

A707 31 32 33 RUBRICA

## INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

ISIDRA SANCHEZ JARAMILLO. ....	103
MIGUEL ANGEL ALDUENDA. ....	"
LIC. MARCO ANTONIO URREA SALAZAR. ....	"
BANCOMER, S.N.C. ....	"
BERSA LILIA ARMENTA MIRANDA. ....	"
LEONARDO ARMENTA MIRANDA. ....	104
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. ....	"
LIC. JORGE COELLO R. ....	"
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ (3). ....	105,109
MIGUEL CARDENAS NAVARRO. ....	105
SOCORRO AGUIAR L. ....	"
SILVIA AMELIA OCHOA FIELD. ....	106
HECTOR ARMANDO CONS DUARTE. ....	"
ALFREDO A. LUENGAS GARIBAY. ....	"
BIENES DE TERESA SIQUEIROS VDA. DE IRIGOYEN. ....	107
BIENES DE ENRIQUE BEAL ARAIZA. ....	"
BIENES DE GONZALO DURAN ARMENDARIZ. ....	"
BIENES DE ANTONIO VALENCIA DAVILA Y MARIA SAENZ. ..	"
BIENES DE GUADALUPE SALDIVAR VELARDE DE GIL. ....	"
BIENES DE ARNOLDO MILLAN MANJARREZ. ....	"
BIENES DE ENRIQUE RODRIGUEZ ESCOBEDO. ....	"
BIENES DE GUADALUPE CORDOVA VELAZQUEZ. ....	"
BIENES DE MA. DEL REFUGIO ARELLANO VALERO. ....	108
BIENES DE JESUS JOSE TAVARES VALENCIA. ....	"
BIENES DE RAMON REYNOSO OLIVA. ....	"
BIENES DE JOSE MARIA RAMOS ANDRADE. ....	"
BIENES DE GILBERTO TERAN MIRAZO. ....	"
BIENES DE MARGARITA ORTIZ GARCIA. ....	"
BIENES DE RICARDO SILVA HURTADO. ....	"

BIENES DE ANTONIA L. ROMERO. ....	109
VICTOR ALVAREZ REYNAGA. ....	"
RUBEN VAZQUEZ ASCENCIO. ....	"
ANGELA LOPEZ VDA. DE RIOS. ....	"
BIENES DE PEDRO VALENCIA GARCIA. ....	110
BIENES DE ARMANDO DELGADO MORAGA. ....	"
BIENES DE REFUGIO MACHADO GALAVIZ. ....	"
BIENES DE MANUELA BADILLA VDA. DE VALDEZ. ....	"
BIENES DE SOCORRO AVECHUCO VDA. DE IBARRA. ....	"
BIENES DE MIGUEL MORENO CASTILLO Y PETRA ESCOBAR. ....	"
BIENES DE MA. SILVIA VDA. DE CASTILLO. ....	"
LAURO VALENCIA AVILA. ....	111
ALFREDO PARADA ACOSTA. ....	"
RAMIRO GUTIERREZ REYNA. ....	"
RAUL MARTINEZ NUCICO. ....	"
ILDEFONSO VALENZUELA CORDOVA. ....	"
PRODUCTOS ARI-SON INTERNACIONAL CONV. A ACCIONISTAS	112
JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ. ....	"
EVARISTO MARTIN RIVERA MARRUFO. ....	"
RICARDO SACRAMENTO GERMAN. ....	"
BANCA SERFIN, S.N.C. (2) ....	113
MANUEL MORALES MORALES. ....	"
BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. ....	"
ESTEBAN ESQUIVEL HERNANDEZ. ....	"
ALBERTO MONTEMAYOR LOZANO. ....	114
ENRIQUE VELAZQUEZ DEL VALLE. ....	"
EDUARDO LEMMEN MEYER G. ....	"
RODOLFO VALENZUELA. ....	"
ELISEO LOZANO COTA. ....	"
OSCAR FERNANDO CARRILLO RODRIGUEZ. ....	115
JAVIER MORENO LOPEZ. ....	"
GUILLERMO CASTRO RICO Y/O FELIPE MOSSO VALDEZ. ...	115, 116
BANORO, S.N.C. ....	116
CARLOS AUBRY LEMARROY. ....	116, 117



## BOLETIN OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON NO. 58 INT. HERMOSILLO, SONORA  
TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 14:00 HRS.

### TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION EN MENOS DE  
UNA PAGINA. .... \$ 108.00
  - 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA  
PUBLICACION. .... \$ 179,750.00
  - 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A  
DOMICILIO. .... \$ 57,520.00
  - 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL POR CORREO, DENTRO  
DEL PAIS. .... \$ 143,800.00
  - 5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. ... \$ 222,890.00
  - 6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. ... \$ 540.00
  - 7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. ... \$ 1,079.00
  - 8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.  
A).- POR CADA HOJA. .... \$ 540.00  
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.. \$ 2,157.00
- NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

#### REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADA  
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR  
SU PAGO EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON  
FIRMA AUTOGRAFA.